Ayuntamiento
de Lorquí
Plaza del Ayuntamiento s/n
30564 Lorquí, Murcia
968 690 001
Fax 968 692 532

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTE AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ DE VEINTIOCHO DE JUNIO DE 2023

En Lorquí y en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial, siendo las catorce horas del veintiséis de junio de 2019, se reúne la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, a los efectos de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

Preside la sesión D. Joaquín Hernández Gomariz, en calidad de Alcalde-Preidente, asistida de la Secretaria, Dña. Laura Bastida Chacón, que da fe, estando presentes los componentes de la Junta: Dña. Francisca Asensio Villa, d. Isidoro Martínez Cañavate, Dña. María Dolores García Rojo y D. José Antonio Briales Guerrero.

Habiendo comprobado que existe quórum para la válida celebración de la Junta de Gobierno, el Sr. Presidente declara abierto el acto, pasando a tratar los asuntos del Orden del Día en la siguiente forma:

PRIMERO.- APROBACION DEL ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CONSTITUTIVA DE 21/06/2023 Y ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA DE 21/06/2023. ACUERDOS A TOMAR

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, aprueba el acta de la sesión constitutiva del día 21/06/2023, y el acta de la sesión ordinaria del día 03/05/2023.

SEGUNDO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALIA DE HACIENDA PARA APROBAR EL CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LORQUI Y XXXXXXXXXXXXXXXXXX, PARA LA CESIÓN DEL DERECHO DE USO DE UNA PARCELA SITA EN LA UA9, VINCULADO A INSTALACIONES DE FIESTAS PATRONALES/2023. ACUERDOS A TOMAR.

ANTECEDENTES:

Visto que el Ayuntamiento de Lorquí ha considerado la necesidad de regular la relación jurídica entre este y el propietario de la parcela donde se ubican las instalaciones de las fiestas Patronales/2023.

Visto lo anteriormente expuesto la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el convenio entre el Ayuntamiento de Lorquí y Dña. XXXXXXXXXXXX, relativo a la cesión del derecho de uso de la parcela sita en C/ La Aceña M4-4 UA9, con ref. catastral 3363004XH5136C0001QI.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de los documentos necesarios para el cumplimiento del Convenio.

Tercero.- Que se notifique al interesado.

ANEXO

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LORQUI Y DÑA. XXXXXXXXXXXXXXXXXX, PARA LA CESIÓN DEL DERECHO DE USO DE UNA PARCELA SITA EN LA UA9, VINCULADO A INSTALACIONES DE FIESTAS PATRONALES/2023.

LORQUI, a de junio de 2023.

De una parte, D. Joaquín Hernández Gomáriz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lorquí (Murcia), y sede en Plaza del Ayuntamiento, Lorquí, en nombre y representación del Ayuntamiento

De otra parte Dña. XXXXXXXXXXXXXXX, propietaria de la parcela sita en C/ La Aceña M4-4 UA9, con ref. catastral 3363004XH5136C0001QI, en nombre propio y domicilio en C/ San Cristobal, 15, 30564 Lorquí (Murcia).

La finalidad del presente acto es la de proceder a la formalización del convenio de colaboración entre ambas entidades

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Lorquí, está interesado en poner en uso la parcelas propiedad de Dña. Remedios Martínez Ruiz, para su uso público, sobre todo vinculado a instalaciones de fiestas locales y aparcamiento.

SEGUNDO.- Dña. XXXXXXXXXXXX, es propietaria de la parcela sita en C/ La Aceña M4-4 UA9, con ref. catastral 3363004XH5136C0001QI.

TERCERO.- Es común interés de las partes establecer las bases que articulen las relaciones en orden a la cesión de las citadas parcelas, y su uso por parte del Ayuntamiento.

CLAUSULAS

PRIMERA.- Se autoriza por parte del titular la ocupación de los bienes anteriormente descritos en el antecedente segundo, y la cesión de su uso en orden que el Ayuntamiento de Lorquí, para que se establezcan las instalaciones de fiestas locales y aparcamiento.

La ocupación, implica el derecho en exclusiva del Ayuntamiento de utilizar dichas parcelas, si bien su uso quedará limitado a los fines propios de la autorización.

SEGUNDA.- La cesión se otorga por un periodo limitado de tiempo, “uso para instalación de las fiestas locales y aparcamiento (1 de julio a 31 de julio de 2023)”.

TERCERA.- El otorgamiento de esta cesión no exime al Ayuntamiento de la obtención de las licencias, permisos y autorizaciones que sean legalmente exigibles.

CUARTA.- El propietario autoriza al Ayuntamiento, a la realización de aquellas obras necesarias para el cumplimiento del fin, pudiendo inspeccionar el propietario el contenido de las mismas en cualquier momento.

QUINTA.- El Ayuntamiento, asumirá como contraprestación entregar las parcelas al terminar las fiestas, totalmente limpias.

SEXTA.- El propietario en ningún caso será responsable de las obligaciones contraídas por el Ayuntamiento ni de los daños o perjuicios causados por éste a terceros. Serán a cargo del Ayuntamiento los gastos necesarios para el desarrollo de la actividad y todos los gastos que ésta ocasione.

SEPTIMA.- Extinguida la cesión, revertirán al propietario los bienes dados en cesión si bien el Ayuntamiento tendrá derecho a retirar los materiales, equipos o instalaciones de su propiedad.

OCTAVA.- El presente documento, sirve de base para la formalización de la cesión.

TERCERO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALIA DE HACIENDA PARA APROBAR EL CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LORQUI Y XXXXXXXXXXXXXXXXXX, PARA LA CESIÓN DEL DERECHO DE USO DE UNA PARCELA SITA EN LA UA9, VINCULADO A INSTALACIONES DE FIESTAS PATRONALES/2023. ACUERDOS A TOMAR.

ANTECEDENTES:

Visto que el Ayuntamiento de Lorquí ha considerado la necesidad de regular la relación jurídica entre este y el propietario de la parcela donde se ubican las instalaciones de las fiestas Patronales/2023.

Visto lo anteriormente expuesto la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el convenio entre el Ayuntamiento de Lorquí y XXXXXXXXXXXXXXXXX, relativo a la cesión del derecho de uso de la parcela sita en C/ La Aceña M4-5 UA9, con ref. catastral 3363005XH5136C0001PI.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de los documentos necesarios para el cumplimiento del Convenio.

Tercero.- Que se notifique al interesado.

ANEXO

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LORQUI Y XXXXXXXXXXXXXX, PARA LA CESIÓN DEL DERECHO DE USO DE UNA PARCELA SITA EN LA UA9, VINCULADO A INSTALACIONES DE FIESTAS PATRONALES/2023.

LORQUI, a de junio de 2023.

De una parte, D. Joaquín Hernández Gomáriz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lorquí (Murcia), y sede en Plaza del Ayuntamiento, Lorquí, en nombre y representación del Ayuntamiento

De otra parte XXXXXXXXXXXXXXXXXX, propietarios de la parcela sita en C/ La Aceña M4-5 UA9, con ref. catastral 3363005XH5136C0001PI, en nombre propio y domicilio en C/ Altosmoros, 87, 30564 Lorquí (Murcia).

La finalidad del presente acto es la de proceder a la formalización del convenio de colaboración entre ambas entidades

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Lorquí, está interesado en poner en uso la parcela propiedad de XXXXXXXXXXXXXXXXX, para su uso público, sobre todo vinculado a instalaciones de fiestas locales y aparcamiento.

SEGUNDO.- XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, es propietario de la parcela sita en C/ La Aceña M4-5 UA9, con ref. catastral 3363005XH5136C0001PI.

TERCERO.- Es común interés de las partes establecer las bases que articulen las relaciones en orden a la cesión de las citadas parcelas, y su uso por parte del Ayuntamiento.

CLAUSULAS

PRIMERA.- Se autoriza por parte del titular la ocupación de los bienes anteriormente descritos en el antecedente segundo, y la cesión de su uso en orden que el Ayuntamiento de Lorquí, para que se establezcan las instalaciones de fiestas locales y aparcamiento.

La ocupación, implica el derecho en exclusiva del Ayuntamiento de utilizar dichas parcelas, si bien su uso quedará limitado a los fines propios de la autorización.

SEGUNDA.- La cesión se otorga por un periodo limitado de tiempo, “uso para instalación de las fiestas locales y aparcamiento (1 de julio a 31 de julio de 2023)”.

TERCERA.- El otorgamiento de esta cesión no exime al Ayuntamiento de la obtención de las licencias, permisos y autorizaciones que sean legalmente exigibles.

CUARTA.- El propietario autoriza al Ayuntamiento, a la realización de aquellas obras necesarias para el cumplimiento del fin, pudiendo inspeccionar el propietario el contenido de las mismas en cualquier momento.

QUINTA.- El Ayuntamiento, asumirá como contraprestación entregar las parcelas al terminar las fiestas, totalmente limpias.

SEXTA.- El propietario en ningún caso será responsable de las obligaciones contraídas por el Ayuntamiento ni de los daños o perjuicios causados por éste a terceros. Serán a cargo del Ayuntamiento los gastos necesarios para el desarrollo de la actividad y todos los gastos que ésta ocasione.

SEPTIMA.- Extinguida la cesión, revertirán al propietario los bienes dados en cesión si bien el Ayuntamiento tendrá derecho a retirar los materiales, equipos o instalaciones de su propiedad.

OCTAVA.- El presente documento, sirve de base para la formalización de la cesión.

CUARTO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALIA DE HACIENDA PARA APROBAR EL CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LORQUI Y XXXXXXXXXXXXXXXXX, PARA LA CESIÓN DEL DERECHO DE USO DE LA PARCELA 163 DEL POLÍGONO 9, SITA EN LAS CARRASCAS, VINCULADO A APARCAMIENTO DE LAS FIESTAS PATRONALES/2023. ACUERDOS A TOMAR.

Se deja sobre la mesa para su posterior estudio.

QUINTO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALIA DE HACIENDA PARA APROBAR EL CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LORQUI Y XXXXXXXXXXXXXXXXX, PARA LA CESIÓN DEL DERECHO DE USO DE UNA PARCELA SITA EN LA UA9, VINCULADO A INSTALACIONES DE FIESTAS PATRONALES/2023. ACUERDOS A TOMAR.

ANTECEDENTES:

Visto que el Ayuntamiento de Lorquí ha considerado la necesidad de regular la relación jurídica entre este y el propietario de la parcela donde se ubican las instalaciones de las fiestas Patronales/2023.

Visto lo anteriormente expuesto la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el convenio entre el Ayuntamiento de Lorquí y XXXXXXXXXXXXXXXXX, relativo a la cesión del derecho de uso de la parcela sita en C/ La Aceña M4-3 UA9, con ref. catastral 3363003XH5136C0001GI.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de los documentos necesarios para el cumplimiento del Convenio.

Tercero.- Que se notifique al interesado.

ANEXO

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LORQUI Y XXXXXXXXXXXXXXXXX, PARA LA CESIÓN DEL DERECHO DE USO DE UNA PARCELA SITA EN LA UA9, VINCULADO A INSTALACIONES DE FIESTAS PATRONALES/2023.

LORQUI, a de junio de 2023.

De una parte, D. Joaquín Hernández Gomáriz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lorquí (Murcia), y sede en Plaza del Ayuntamiento, Lorquí, en nombre y representación del Ayuntamiento

De otra parte XXXXXXXXXXXXXXXXX, propietaria de la parcela sita en C/ La Aceña M4-3 UA9, con ref. catastral 3363003XH5136C0001GI, en nombre propio y domicilio en C/ Cabezo de las Polacas, 3, 30564 Lorquí (Murcia).

La finalidad del presente acto es la de proceder a la formalización del convenio de colaboración entre ambas entidades

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Lorquí, está interesado en poner en uso la parcelas propiedad de XXXXXXXXXXXXXXXXXX, para su uso público, sobre todo vinculado a instalaciones de fiestas locales y aparcamiento.

SEGUNDO.- XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, son propietarios de la parcela sita en C/ La Aceña M4-3 UA9, con ref. catastral 3363003XH5136C0001GI.

TERCERO.- Es común interés de las partes establecer las bases que articulen las relaciones en orden a la cesión de las citadas parcelas, y su uso por parte del Ayuntamiento.

CLAUSULAS

PRIMERA.- Se autoriza por parte del titular la ocupación de los bienes anteriormente descritos en el antecedente segundo, y la cesión de su uso en orden que el Ayuntamiento de Lorquí, para que se establezcan las instalaciones de fiestas locales y aparcamiento.

La ocupación, implica el derecho en exclusiva del Ayuntamiento de utilizar dichas parcelas, si bien su uso quedará limitado a los fines propios de la autorización.

SEGUNDA.- La cesión se otorga por un periodo limitado de tiempo, "uso para instalación de las fiestas locales y aparcamiento (1 de julio a 31 de julio de 2023)".

TERCERA.- El otorgamiento de esta cesión no exime al Ayuntamiento de la obtención de las licencias, permisos y autorizaciones que sean legalmente exigibles.

CUARTA.- El propietario autoriza al Ayuntamiento, a la realización de aquellas obras necesarias para el cumplimiento del fin, pudiendo inspeccionar el propietario el contenido de las mismas en cualquier momento.

QUINTA.- El Ayuntamiento, asumirá como contraprestación entregar las parcelas al terminar las fiestas, totalmente limpias.

SEXTA.- El propietario en ningún caso será responsable de las obligaciones contraídas por el Ayuntamiento ni de los daños o perjuicios causados por éste a terceros. Serán a cargo del Ayuntamiento los gastos necesarios para el desarrollo de la actividad y todos los gastos que ésta ocasione.

SEPTIMA.- Extinguida la cesión, revertirán al propietario los bienes dados en cesión si bien el Ayuntamiento tendrá derecho a retirar los materiales, equipos o instalaciones de su propiedad.

OCTAVA.- El presente documento, sirve de base para la formalización de la cesión.

SEXTO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALIA DE HACIENDA PARA APROBAR EL CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LORQUI Y D. XXXXXXXXXXXXXXXXX, PARA LA CESIÓN DEL DERECHO DE USO DE UNA PARCELA SITA EN LA UA9, VINCULADO A INSTALACIONES DE FIESTAS PATRONALES/2023. ACUERDOS A TOMAR.

ANTECEDENTES:

Visto que el Ayuntamiento de Lorquí ha considerado la necesidad de regular la relación jurídica entre este y el propietario de la parcela donde se ubican las instalaciones de las fiestas Patronales/2023.

Visto lo anteriormente expuesto la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el convenio entre el Ayuntamiento de Lorquí y D. XXXXXXXXXXXXXXXXX, relativo a la cesión del derecho de uso de la parcela sita en C/ La Aceña M2-1 UA9, con ref. catastral 3263601XH5136C0001YI.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de los documentos necesarios para el cumplimiento del Convenio.

Tercero.- Que se notifique al interesado.

ANEXO

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LORQUI Y D. XXXXXXXXXXXXXXXX, PARA LA CESIÓN DEL DERECHO DE USO DE UNA PARCELA SITA EN LA UA9, VINCULADO A INSTALACIONES DE FIESTAS PATRONALES/2023.

LORQUI, a de junio de 2023.

De una parte, D. XXXXXXXXXXXXXXXXXX, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lorquí (Murcia), y sede en Plaza del Ayuntamiento, Lorquí, en nombre y representación del Ayuntamiento

De otra parte D. XXXXXXXXXXXXXXXXXX, propietario de la parcela sita en C/ La Aceña M2-1 UA9, con ref. catastral 3263601XH5136C0001YI, en nombre propio y domicilio en C/ Antonio Machado, 4, 30564 Lorquí (Murcia).

La finalidad del presente acto es la de proceder a la formalización del convenio de colaboración entre ambas entidades

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Lorquí, está interesado en poner en uso la parcelas propiedad de Dña. Remedios Martínez Ruiz, para su uso público, sobre todo vinculado a instalaciones de fiestas locales y aparcamiento.

SEGUNDO.- D. XXXXXXXXXXXXXXXX, es propietario de la parcela sita en C/ La Aceña M2-1 UA9, con ref. catastral 3263601XH5136C0001YI.

TERCERO.- Es común interés de las partes establecer las bases que articulen las relaciones en orden a la cesión de las citadas parcelas, y su uso por parte del Ayuntamiento.

CLAUSULAS

PRIMERA.- Se autoriza por parte del titular la ocupación de los bienes anteriormente descritos en el antecedente segundo, y la cesión de su uso en orden que el Ayuntamiento de Lorquí, para que se establezcan las instalaciones de fiestas locales y aparcamiento.

La ocupación, implica el derecho en exclusiva del Ayuntamiento de utilizar dichas parcelas, si bien su uso quedará limitado a los fines propios de la autorización.

SEGUNDA.- La cesión se otorga por un periodo limitado de tiempo, "uso para instalación de las fiestas locales y aparcamiento (1 de julio a 31 de julio de 2023)".

TERCERA.- El otorgamiento de esta cesión no exime al Ayuntamiento de la obtención de las licencias, permisos y autorizaciones que sean legalmente exigibles.

CUARTA.- El propietario autoriza al Ayuntamiento, a la realización de aquellas obras necesarias para el cumplimiento del fin, pudiendo inspeccionar el propietario el contenido de las mismas en cualquier momento.

QUINTA.- El Ayuntamiento, asumirá como contraprestación entregar las parcelas al terminar las fiestas, totalmente limpias.

SEXTA.- El propietario en ningún caso será responsable de las obligaciones contraídas por el Ayuntamiento ni de los daños o perjuicios causados por éste a terceros. Serán a cargo del Ayuntamiento los gastos necesarios para el desarrollo de la actividad y todos los gastos que ésta ocasione.

SEPTIMA.- Extinguida la cesión, revertirán al propietario los bienes dados en cesión si bien el Ayuntamiento tendrá derecho a retirar los materiales, equipos o instalaciones de su propiedad.

OCTAVA.- El presente documento, sirve de base para la formalización de la cesión.

SÈPTIMO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALIA DE HACIENDA PARA APROBAR EL CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LORQUI Y D. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, PARA LA CESIÓN DEL DERECHO DE USO DE UNA PARCELA SITA EN LA UA9, VINCULADO A INSTALACIONES DE FIESTAS PATRONALES/2023. ACUERDOS A TOMAR.

ANTECEDENTES:

Visto que el Ayuntamiento de Lorquí ha considerado la necesidad de regular la relación jurídica entre este y el propietario de la parcela donde se ubican las instalaciones de las fiestas Patronales/2023.

Visto lo anteriormente expuesto la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el convenio entre el Ayuntamiento de Lorquí y D. XXXXXXXXXXXXXX, relativo a la cesión del derecho de uso de la parcela sita en C/ La Aceña M1-2 UA9, con ref. catastral 3263202XH5136C0001XI.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de los documentos necesarios para el cumplimiento del Convenio.

Tercero.- Que se notifique al interesado.

ANEXO

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LORQUI Y D. XXXXXXXXXXXXXXXXX, PARA LA CESIÓN DEL DERECHO DE USO DE UNA PARCELA SITA EN LA UA9, VINCULADO A INSTALACIONES DE FIESTAS PATRONALES/2023.

LORQUI, a de junio de 2023.

De una parte, D. Joaquín Hernández Gomáriz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lorquí (Murcia), y sede en Plaza del Ayuntamiento, Lorquí, en nombre y representación del Ayuntamiento

De otra parte D. XXXXXXXXXXXXXXX, propietario de la parcela sita en C/ La Aceña M1-2 UA9, con ref. catastral 3263202XH5136C0001XI, en nombre propio y domicilio en C/ Cervantes, 11, 30564 Lorquí (Murcia).

La finalidad del presente acto es la de proceder a la formalización del convenio de colaboración entre ambas entidades

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Lorquí, está interesado en poner en uso la parcelas propiedad de D. Jesús Carrillo Mondejar, para su uso público, sobre todo vinculado a instalaciones de fiestas locales y aparcamiento.

SEGUNDO.- D. XXXXXXXXXXXXX, es propietario de la parcela sita en C/ La Aceña M1-2 UA9, con ref. catastral 3263202XH5136C0001XI.

TERCERO.- Es común interés de las partes establecer las bases que articulen las relaciones en orden a la cesión de las citadas parcelas, y su uso por parte del Ayuntamiento.

CLAUSULAS

PRIMERA.- Se autoriza por parte del titular la ocupación de los bienes anteriormente descritos en el antecedente segundo, y la cesión de su uso en orden que el Ayuntamiento de Lorquí, para que se establezcan las instalaciones de fiestas locales y aparcamiento.

La ocupación, implica el derecho en exclusiva del Ayuntamiento de utilizar dichas parcelas, si bien su uso quedará limitado a los fines propios de la autorización.

SEGUNDA.- La cesión se otorga por un periodo limitado de tiempo, “uso para instalación de las fiestas locales y aparcamiento (1 de julio a 31 de julio de 2023)”.

TERCERA.- El otorgamiento de esta cesión no exime al Ayuntamiento de la obtención de las licencias, permisos y autorizaciones que sean legalmente exigibles.

CUARTA.- El propietario autoriza al Ayuntamiento, a la realización de aquellas obras necesarias para el cumplimiento del fin, pudiendo inspeccionar el propietario el contenido de las mismas en cualquier momento.

QUINTA.- El Ayuntamiento, asumirá como contraprestación entregar las parcelas al terminar las fiestas, totalmente limpias.

SEXTA.- El propietario en ningún caso será responsable de las obligaciones contraídas por el Ayuntamiento ni de los daños o perjuicios causados por éste a terceros. Serán a cargo del Ayuntamiento los gastos necesarios para el desarrollo de la actividad y todos los gastos que ésta ocasione.

SEPTIMA.- Extinguida la cesión, revertirán al propietario los bienes dados en cesión si bien el Ayuntamiento tendrá derecho a retirar los materiales, equipos o instalaciones de su propiedad.

OCTAVA.- El presente documento, sirve de base para la formalización de la cesión.

OCTAVO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALIA DE HACIENDA PARA APROBAR EL CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LORQUI Y D. XXXXXXXXXXXXXXXXX, PARA LA CESIÓN DEL DERECHO DE USO DE UNA PARCELA SITA EN LA UA9, VINCULADO A INSTALACIONES DE FIESTAS PATRONALES/2023. ACUERDOS A TOMAR.

ANTECEDENTES:

Visto que el Ayuntamiento de Lorquí ha considerado la necesidad de regular la relación jurídica entre este y el propietario de la parcela donde se ubican las instalaciones de las fiestas Patronales/2023.

Visto lo anteriormente expuesto la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el convenio entre el Ayuntamiento de Lorquí y D. XXXXXXXXXXXXXXXXX, relativo a la cesión del derecho de uso de la parcela sita en C/ La Aceña M1-1 UA9, con ref. catastral 3263201XH5136C0001DI.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de los documentos necesarios para el cumplimiento del Convenio.

Tercero.- Que se notifique al interesado.

ANEXO

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LORQUI Y D. XXXXXXXXXXXXXXXXX, PARA LA CESIÓN DEL DERECHO DE USO DE UNA PARCELA SITA EN LA UA9, VINCULADO A INSTALACIONES DE FIESTAS PATRONALES/2023.

LORQUI, a de junio de 2023.

De una parte, D. Joaquín Hernández Gomáriz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lorquí (Murcia), y sede en Plaza del Ayuntamiento, Lorquí, en nombre y representación del Ayuntamiento

De otra parte D. XXXXXXXXXXXXXXXXX, propietario de la parcela sita en C/ La Aceña M1-1 UA9, con ref. catastral 3263201XH5136C0001DI, en nombre propio y domicilio en C/ Cazorla, 9, 30507 La Alcayna-Molina de Segura (Murcia).

La finalidad del presente acto es la de proceder a la formalización del convenio de colaboración entre ambas entidades

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Lorquí, está interesado en poner en uso la parcelas propiedad de D. XXXXXXXXXXXXXX, para su uso público, sobre todo vinculado a instalaciones de fiestas locales y aparcamiento.

SEGUNDO.- D. XXXXXXXXXXXXXX, es propietario de la parcela sita en C/ La Aceña M1-1 UA9, con ref. catastral 3263201XH5136C0001DI.

TERCERO.- Es común interés de las partes establecer las bases que articulen las relaciones en orden a la cesión de las citadas parcelas, y su uso por parte del Ayuntamiento.

CLAUSULAS

PRIMERA.- Se autoriza por parte del titular la ocupación de los bienes anteriormente descritos en el antecedente segundo, y la cesión de su uso en orden que el Ayuntamiento de Lorquí, para que se establezcan las instalaciones de fiestas locales y aparcamiento.

La ocupación, implica el derecho en exclusiva del Ayuntamiento de utilizar dichas parcelas, si bien su uso quedará limitado a los fines propios de la autorización.

SEGUNDA.- La cesión se otorga por un periodo limitado de tiempo, "uso para instalación de las fiestas locales y aparcamiento (1 de julio a 31 de julio de 2023)".

TERCERA.- El otorgamiento de esta cesión no exime al Ayuntamiento de la obtención de las licencias, permisos y autorizaciones que sean legalmente exigibles.

CUARTA.- El propietario autoriza al Ayuntamiento, a la realización de aquellas obras necesarias para el cumplimiento del fin, pudiendo inspeccionar el propietario el contenido de las mismas en cualquier momento.

QUINTA.- El Ayuntamiento, asumirá como contraprestación entregar las parcelas al terminar las fiestas, totalmente limpias.

SEXTA.- El propietario en ningún caso será responsable de las obligaciones contraídas por el Ayuntamiento ni de los daños o perjuicios causados por éste a terceros. Serán a cargo del Ayuntamiento los gastos necesarios para el desarrollo de la actividad y todos los gastos que ésta ocasione.

SEPTIMA.- Extinguida la cesión, revertirán al propietario los bienes dados en cesión si bien el Ayuntamiento tendrá derecho a retirar los materiales, equipos o instalaciones de su propiedad.

OCTAVA.- El presente documento, sirve de base para la formalización de la cesión.

NOVENO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALIA DE HACIENDA PARA APROBAR EL CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LORQUI Y D. XXXXXXXXXXXXXXX PARA LA CESIÓN DEL DERECHO DE USO DE LA PARCELA 519 DEL POLIGONO 8

SITA EN EL CARRERON, VINCULADO A APARCAMIENTO DE FIESTAS PATRONALES/2023. ACUERDOS A TOMAR.

ANTECEDENTES:

Visto que el Ayuntamiento de Lorquí ha considerado la necesidad de regular la relación jurídica entre este y el propietario de la parcela donde se ubican aparcamientos de las Fiestas Patronales/2023.

Visto lo anteriormente expuesto la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el convenio entre el Ayuntamiento de Lorquí y D. XXXXXXXXXXXXX, relativo a la cesión del derecho de uso de la 519 del polígono 8, sita en El Carreron (con ref. catastral 30025A008005190000JI).

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Preesidente para la firma de los documentos necesarios para el cumplimiento del Convenio.

Tercero.- Que se notifique al interesado.

ANEXO

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LORQUI Y D. XXXXXXXXXXXXXXXX PARA LA CESIÓN DEL DERECHO DE USO DE LA PARCELA 519 DEL POLIGONO 8 SITA EN EL CARRERON, VINCULADO A APARCAMIENTO DE FIESTAS PATRONALES/2023.

LORQUI, a de junio de 2023.

De una parte, D. Joaquín Hernández Gomáriz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lorquí (Murcia), y sede en Plaza del Ayuntamiento, Lorquí, en nombre y representación del Ayuntamiento

De otra parte D. XXXXXXXXXXXXXXXXXX, propietarios de la parcela 519 del polígono 8, sita en El Carreron (con ref. catastral 30025A008005190000JI), con CIF. 74325092V y 74340163T respectivamente, en nombre propio y domicilio en C/ CTRA. COMARCAL 33-B, 30564 LORQUÍ (MURCIA).

La finalidad del presente acto es la de proceder a la formalización del convenio de colaboración entre ambas entidades

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Lorquí, está interesado en poner en uso la parcela propiedad de D. XXXXXXXXXXXXXXX., para su uso público, sobre todo vinculado a aparcamiento de fiestas locales.

SEGUNDO.- D. XXXXXXXXXXXXXXXXXX, son propietarios de las parcela 519 del polígono 8, sita en El Carreron (con ref. catastral 30025A008005190000JI).

TERCERO.- Es común interés de las partes establecer las bases que articulen las relaciones en orden a la cesión de las citadas parcelas, y su uso por parte del Ayuntamiento.

CLAUSULAS

PRIMERA.- Se autoriza por parte del titular la ocupación de los bienes anteriormente descritos en el antecedente segundo, y la cesión de su uso en orden que el Ayuntamiento de Lorquí, para que se establezcan aparcamientos de fiestas locales.

La ocupación, implica el derecho en exclusiva del Ayuntamiento de utilizar dichas parcelas, si bien su uso quedará limitado a los fines propios de la autorización.

SEGUNDA.- La cesión se otorga por un periodo limitado de tiempo, "uso para aparcamiento de las fiestas patronales/2023 (1 de julio a 31 de julio de 2023)".

TERCERA.- El otorgamiento de esta cesión no exime al Ayuntamiento de la obtención de las licencias, permisos y autorizaciones que sean legalmente exigibles.

CUARTA.- El propietario autoriza al Ayuntamiento, a la realización de aquellas obras necesarias para el cumplimiento del fin, pudiendo inspeccionar el propietario el contenido de las mismas en cualquier momento.

QUINTA.- El Ayuntamiento, asumirá como contraprestación entregar las parcelas al terminar las fiestas, totalmente limpias.

SEXTA.- El propietario en ningún caso será responsable de las obligaciones contraídas por el Ayuntamiento ni de los daños o perjuicios causados por éste a terceros. Serán a cargo del Ayuntamiento los gastos necesarios para el desarrollo de la actividad y todos los gastos que ésta ocasione.

SEPTIMA.- Extinguida la cesión, revertirán al propietario los bienes dados en cesión si bien el Ayuntamiento tendrá derecho a retirar los materiales, equipos o instalaciones de su propiedad.

OCTAVA.- El presente documento, sirve de base para la formalización de la cesión.

DÉCIMO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALIA DE HACIENDA PARA APROBAR EL CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LORQUI Y D. XXXXXXXXXXXXXXX PARA LA CESIÓN DEL DERECHO DE USO DE LA PARCELA 529 DEL POLIGONO 8 SITA EN EL CARRERON, VINCULADO A APARCAMIENTO DE FIESTAS PATRONALES/2023. ACUERDOS A TOMAR.

ANTECEDENTES:

Visto que el Ayuntamiento de Lorquí ha considerado la necesidad de regular la relación jurídica entre este y el propietario de la parcela donde se ubican aparcamientos de las Fiestas Patronales/2023.

Visto lo anteriormente expuesto la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el convenio entre el Ayuntamiento de Lorquí y D. XXXXXXXXXXXXXXXXX, relativo a la cesión del derecho de uso de la 529 del polígono 8, sita en El Carreron (con ref. catastral 30025A008005290000JW).

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Preesidente para la firma de los documentos necesarios para el cumplimiento del Convenio.

Tercero.- Que se notifique al interesado.

ANEXO

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LORQUI Y D. XXXXXXXXXXXXXXX PARA LA CESIÓN DEL DERECHO DE USO DE LA PARCELA 529 DEL POLIGONO 8 SITA EN EL CARRERON, VINCULADO A APARCAMIENTO DE FIESTAS PATRONALES/2023.

LORQUI, a de junio de 2023.

De una parte, D. Joaquín Hernández Gomáriz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lorquí (Murcia), y sede en Plaza del Ayuntamiento, Lorquí, en nombre y representación del Ayuntamiento

De otra parte D. XXXXXXXXXXXXXXXXX, propietario de la parcela 529 del polígono 8, sita en El Carreron (con ref. catastral 30025A008005290000JW), con CIF. 74305444B, en nombre propio y domicilio en C/ MAESTRA LOLA GIL LRUIZ, 7, BJ 6, 30564 LORQUÍ (MURCIA).

La finalidad del presente acto es la de proceder a la formalización del convenio de colaboración entre ambas entidades

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Lorquí, está interesado en poner en uso la parcela propiedad de D. XXXXXXXXXXXXXXXXX, para su uso público, sobre todo vinculado a aparcamiento de fiestas patronales/2023.

SEGUNDO.- D. XXXXXXXXXXXXXXXXX, es propietario de las parcela 529 del polígono 8, sita en El Carreron (con ref. catastral 30025A008005290000JW).

TERCERO.- Es común interés de las partes establecer las bases que articulen las relaciones en orden a la cesión de las citadas parcelas, y su uso por parte del Ayuntamiento.

CLAUSULAS

PRIMERA.- Se autoriza por parte del titular la ocupación de los bienes anteriormente descritos en el antecedente segundo, y la cesión de su uso en orden que el Ayuntamiento de Lorquí, para que se establezcan aparcamientos de fiestas locales.

La ocupación, implica el derecho en exclusiva del Ayuntamiento de utilizar dichas parcelas, si bien su uso quedará limitado a los fines propios de la autorización.

SEGUNDA.- La cesión se otorga por un periodo limitado de tiempo, "uso para aparcamiento de las fiestas patronales/2023 (1 de julio a 31 de julio de 2023)".

TERCERA.- El otorgamiento de esta cesión no exime al Ayuntamiento de la obtención de las licencias, permisos y autorizaciones que sean legalmente exigibles.

CUARTA.- El propietario autoriza al Ayuntamiento, a la realización de aquellas obras necesarias para el cumplimiento del fin, pudiendo inspeccionar el propietario el contenido de las mismas en cualquier momento.

QUINTA.- El Ayuntamiento, asumirá como contraprestación entregar las parcelas al terminar las fiestas, totalmente limpias.

SEXTA.- El propietario en ningún caso será responsable de las obligaciones contraídas por el Ayuntamiento ni de los daños o perjuicios causados por éste a terceros. Serán a cargo del Ayuntamiento los gastos necesarios para el desarrollo de la actividad y todos los gastos que ésta ocasione.

SEPTIMA.- Extinguida la cesión, revertirán al propietario los bienes dados en cesión si bien el Ayuntamiento tendrá derecho a retirar los materiales, equipos o instalaciones de su propiedad.

OCTAVA.- El presente documento, sirve de base para la formalización de la cesión.

DÉCIMO PRIMERO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALIA DE HACIENDA PARA APROBAR EL CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LORQUI Y DÑA. XXXXXXXXXXXXXXXXXX. PARA LA CESIÓN DEL DERECHO DE USO DE LA PARCELA 518 DEL POLIGONO 8 SITA EN EL CARRERON, VINCULADO A APARCAMIENTO DE FIESTAS PATRONALES/2023. ACUERDOS A TOMAR.

ANTECEDENTES:

Visto que el Ayuntamiento de Lorquí ha considerado la necesidad de regular la relación jurídica entre este y el propietario de la parcela donde se ubican aparcamientos de las Fiestas Patronales/2023.

Visto lo anteriormente expuesto la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el convenio entre el Ayuntamiento de Lorquí y DÑA. XXXXXXXXXXXXXX, relativo a la cesión del derecho de uso de la 518 del polígono 8, sita en El Carreron (con ref. catastral 30025A008005180000JX).

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Preesidente para la firma de los documentos necesarios para el cumplimiento del Convenio.

Tercero.- Que se notifique al interesado.

ANEXO

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LORQUI Y DÑA. XXXXXXXXXXXXXXXXX. PARA LA CESIÓN DEL DERECHO DE USO DE LA PARCELA 518 DEL POLIGONO 8 SITA EN EL CARRERON, VINCULADO A APARCAMIENTO DE FIESTAS PATRONALES/2023.

LORQUI, a de junio de 2023.

De una parte, D. Joaquín Hernández Gomáriz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lorquí (Murcia), y sede en Plaza del Ayuntamiento, Lorquí, en nombre y representación del Ayuntamiento

De otra parte DÑA. XXXXXXXXXXXXXXXXX, propietaria de la parcela 518 del polígono 8, sita en El Carreron (con ref. catastral 30025A008005180000JX), con CIF. 22326278V, en nombre propio y domicilio en C/ HUERTOS, 9, 30564 LORQUÍ (MURCIA).

La finalidad del presente acto es la de proceder a la formalización del convenio de colaboración entre ambas entidades

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Lorquí, está interesado en poner en uso la parcela propiedad de DÑA. XXXXXXXXXXXXXXXXX, para su uso público, sobre todo vinculado a aparcamiento de fiestas locales.

SEGUNDO.- DÑA. XXXXXXXXXXXXXX, es propietaria de las parcela 518 del polígono 8, sita en El Carreron (con ref. catastral 30025A008005180000JX).

TERCERO.- Es común interés de las partes establecer las bases que articulen las relaciones en orden a la cesión de las citadas parcelas, y su uso por parte del Ayuntamiento.

CLAUSULAS

PRIMERA.- Se autoriza por parte del titular la ocupación de los bienes anteriormente descritos en el antecedente segundo, y la cesión de su uso en orden que el Ayuntamiento de Lorquí, para que se establezcan aparcamientos de fiestas locales.

La ocupación, implica el derecho en exclusiva del Ayuntamiento de utilizar dichas parcelas, si bien su uso quedará limitado a los fines propios de la autorización.

SEGUNDA.- La cesión se otorga por un periodo limitado de tiempo, “uso para aparcamiento de las fiestas patronales/2023 (1 de julio a 31 de julio de 2023)”.

TERCERA.- El otorgamiento de esta cesión no exime al Ayuntamiento de la obtención de las licencias, permisos y autorizaciones que sean legalmente exigibles.

CUARTA.- El propietario autoriza al Ayuntamiento, a la realización de aquellas obras necesarias para el cumplimiento del fin, pudiendo inspeccionar el propietario el contenido de las mismas en cualquier momento.

QUINTA.- El Ayuntamiento, asumirá como contraprestación entregar las parcelas al terminar las fiestas, totalmente limpias.

SEXTA.- El propietario en ningún caso será responsable de las obligaciones contraídas por el Ayuntamiento ni de los daños o perjuicios causados por éste a terceros. Serán a cargo del

Ayuntamiento los gastos necesarios para el desarrollo de la actividad y todos los gastos que ésta ocasione.

SEPTIMA.- Extinguida la cesión, revertirán al propietario los bienes dados en cesión si bien el Ayuntamiento tendrá derecho a retirar los materiales, equipos o instalaciones de su propiedad.

OCTAVA.- El presente documento, sirve de base para la formalización de la cesión.

DÉCIMO SEGUNDO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALIA DE HACIENDA PARA APROBAR EL CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LORQUI Y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, PARA LA CESIÓN DEL DERECHO DE USO DE LA PARCELA 517 DEL POLIGONO 8 SITA EN EL CARRERÓN, VINCULADO A APARCAMIENTO DE FIESTAS PATRONALES/2023. ACUERDOS A TOMAR.

ANTECEDENTES:

Visto que el Ayuntamiento de Lorquí ha considerado la necesidad de regular la relación jurídica entre este y el propietario de la parcela donde se ubican aparcamientos de las Fiestas Patronales/2023.

Visto lo anteriormente expuesto la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el convenio entre el Ayuntamiento de Lorquí y XXXXXXXXXXXXXXXX., relativo a la cesión del derecho de uso de la 5173 del polígono 8, sita en El Carreron (con ref. catastral 30025A008005170000JD).

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Preesidente para la firma de los documentos necesarios para el cumplimiento del Convenio.

Tercero.- Que se notifique al interesado.

ANEXO

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LORQUI Y XXXXXXXXXXXXXXXXX, PARA LA CESIÓN DEL DERECHO DE USO DE LA PARCELA 517 DEL POLIGONO 8 SITA EN EL CARRERÓN, VINCULADO A APARCAMIENTO DE FIESTAS PATRONALES/2023.

LORQUI, a de junio de 2023.

De una parte, D. Joaquín Hernández Gomáriz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lorquí (Murcia), y sede en Plaza del Ayuntamiento, Lorquí, en nombre y representación del Ayuntamiento

De otra parte XXXXXXXXXXXXXXXXX, propietario de la parcela 517 del polígono 8, sita en El Carrerón (con ref. catastral 30025A008005170000JD), con CIF. A30046320, en nombre propio y domicilio en AV. DE LA CONSTITUCIÓN 88, 30564 LORQUÍ (MURCIA).

La finalidad del presente acto es la de proceder a la formalización del convenio de colaboración entre ambas entidades

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Lorquí, está interesado en poner en uso la parcela propiedad de XXXXXXXXXXXXXXXXXXX, para su uso público, sobre todo vinculado a aparcamiento de fiestas locales.

SEGUNDO.- XXXXXXXXXXXXXXXXX, es propietario de la parcela 517 del polígono 8, sita en El Carrerón (con ref. catastral 30025A008005170000JD).

TERCERO.- Es común interés de las partes establecer las bases que articulen las relaciones en orden a la cesión de las citadas parcelas, y su uso por parte del Ayuntamiento.

CLAUSULAS

PRIMERA.- Se autoriza por parte del titular la ocupación de los bienes anteriormente descritos en el antecedente segundo, y la cesión de su uso en orden que el Ayuntamiento de Lorquí, para que se establezcan aparcamientos de fiestas locales.

La ocupación, implica el derecho en exclusiva del Ayuntamiento de utilizar dichas parcelas, si bien su uso quedará limitado a los fines propios de la autorización.

SEGUNDA.- La cesión se otorga por un periodo limitado de tiempo, "uso para aparcamiento de las fiestas patronales/2023 (1 de julio a 31 de julio de 2023)".

TERCERA.- El otorgamiento de esta cesión no exime al Ayuntamiento de la obtención de las licencias, permisos y autorizaciones que sean legalmente exigibles.

CUARTA.- El propietario autoriza al Ayuntamiento, a la realización de aquellas obras necesarias para el cumplimiento del fin, pudiendo inspeccionar el propietario el contenido de las mismas en cualquier momento.

QUINTA.- El Ayuntamiento, asumirá como contraprestación entregar las parcelas al terminar las fiestas, totalmente limpias.

SEXTA.- El propietario en ningún caso será responsable de las obligaciones contraídas por el Ayuntamiento ni de los daños o perjuicios causados por éste a terceros. Serán a cargo del Ayuntamiento los gastos necesarios para el desarrollo de la actividad y todos los gastos que ésta ocasione.

SEPTIMA.- Extinguida la cesión, revertirán al propietario los bienes dados en cesión si bien el Ayuntamiento tendrá derecho a retirar los materiales, equipos o instalaciones de su propiedad.

OCTAVA.- El presente documento, sirve de base para la formalización de la cesión.

DÉCIMO TERCERO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALIA DE HACIENDA PARA APROBAR EL CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LORQUI Y D. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. PARA LA CESIÓN DEL DERECHO DE USO DE LA PARCELA SITA EN C/ LA ACEQUIA, 50, VINCULADO A APARCAMIENTO DE FIESTAS PATRONALES/2023. ACUERDOS A TOMAR.

ANTECEDENTES:

Visto que el Ayuntamiento de Lorquí ha considerado la necesidad de regular la relación jurídica entre este y el propietario de la parcela donde se ubican aparcamientos de las Fiestas Patronales/2023

Visto lo anteriormente expuesto la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el convenio entre el Ayuntamiento de Lorquí y D. XXXXXXXXXXXXXXXXXX, relativo a la cesión del derecho de uso de la parcela sita en la C/ La Acequia, 50 (con ref. catastral 3461405XH5136A0001ID).

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Preesidente para la firma de los documentos necesarios para el cumplimiento del Convenio.

Tercero.- Que se notifique al interesado.

ANEXO

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LORQUI Y D. XXXXXXXXXXXXXXXXXX. PARA LA CESIÓN DEL DERECHO DE USO DE LA PARCELA SITA EN C/ LA ACEQUIA, 50, VINCULADO A APARCAMIENTO DE FIESTAS PATRONALES/2023.

LORQUI, a de junio de 2023.

De una parte, D. Joaquín Hernández Gomáriz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lorquí (Murcia), y sede en Plaza del Ayuntamiento, Lorquí, en nombre y representación del Ayuntamiento

De otra parte D. XXXXXXXXXXXXXXXXXXX. propietario de la parcela sita en la C/ La Acequia, 50 (con ref. catastral 3461405XH5136A0001ID), con CIF. 27430314P, en nombre propio y domicilio en C/ CARMEN CONDE, 25 URB. EL PORTON DE LOS JERONIMOS, 30830 MURCIA (MURCIA).

La finalidad del presente acto es la de proceder a la formalización del convenio de colaboración entre ambas entidades

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Lorquí, está interesado en poner en uso la parcela propiedad de D. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, para su uso público, sobre todo vinculado a aparcamiento de fiestas locales.

SEGUNDO.- D. XXXXXXXXXXXXXXXXX, es propietario de la parcela sita en la C/ La Acequia, 50 (con ref. catastral 3461405XH5136A0001ID).

TERCERO.- Es común interés de las partes establecer las bases que articulen las relaciones en orden a la cesión de las citadas parcelas, y su uso por parte del Ayuntamiento.

CLAUSULAS

PRIMERA.- Se autoriza por parte del titular la ocupación de los bienes anteriormente descritos en el antecedente segundo, y la cesión de su uso en orden que el Ayuntamiento de Lorquí, para que se establezcan aparcamientos de fiestas locales.

La ocupación, implica el derecho en exclusiva del Ayuntamiento de utilizar dichas parcelas, si bien su uso quedará limitado a los fines propios de la autorización.

SEGUNDA.- La cesión se otorga por un periodo limitado de tiempo, "uso para aparcamiento de las fiestas patronales/2023 (1 de julio a 31 de julio de 2023)".

TERCERA.- El otorgamiento de esta cesión no exime al Ayuntamiento de la obtención de las licencias, permisos y autorizaciones que sean legalmente exigibles.

CUARTA.- El propietario autoriza al Ayuntamiento, a la realización de aquellas obras necesarias para el cumplimiento del fin, pudiendo inspeccionar el propietario el contenido de las mismas en cualquier momento.

QUINTA.- El Ayuntamiento, asumirá como contraprestación entregar las parcelas al terminar las fiestas, totalmente limpias.

SEXTA.- El propietario en ningún caso será responsable de las obligaciones contraídas por el Ayuntamiento ni de los daños o perjuicios causados por éste a terceros. Serán a cargo del Ayuntamiento los gastos necesarios para el desarrollo de la actividad y todos los gastos que ésta ocasione.

SEPTIMA.- Extinguida la cesión, revertirán al propietario los bienes dados en cesión si bien el Ayuntamiento tendrá derecho a retirar los materiales, equipos o instalaciones de su propiedad.

OCTAVA.- El presente documento, sirve de base para la formalización de la cesión.

DÉCIMO CUARTO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALIA DE HACIENDA PARA APROBAR EL CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LORQUI Y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. PARA LA CESIÓN DEL DERECHO DE USO DE LA PARCELA 163 DEL POLIGONO 9 SITA EN LAS CARRASCAS, VINCULADO A APARCAMIENTO DE FIESTAS PATRONALES/2023. ACUERDOS A TOMAR.

ANTECEDENTES:

Visto que el Ayuntamiento de Lorquí ha considerado la necesidad de regular la relación jurídica entre este y el propietario de la parcela donde se ubican aparcamientos de las Fiestas Patronales/2023.

Visto lo anteriormente expuesto la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el convenio entre el Ayuntamiento de Lorquí y XXXXXXXXXXXXXXXXXX, relativo a la cesión del derecho de uso de la 163 del polígono 9, sita en Las Carrascas (con ref. catastral 30025A009001630000JG).

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Preesidente para la firma de los documentos necesarios para el cumplimiento del Convenio.

Tercero.- Que se notifique al interesado.

ANEXO

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LORQUI Y XXXXXXXXXXXXXXXXXXX. PARA LA CESIÓN DEL DERECHO DE USO DE LA PARCELA 163 DEL POLIGONO 9 SITA EN LAS CARRASCAS, VINCULADO A APARCAMIENTO DE FIESTAS PATRONALES/2023.

LORQUI, a de junio de 2023.

De una parte, D. Joaquín Hernández Gomáriz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lorquí (Murcia), y sede en Plaza del Ayuntamiento, Lorquí, en nombre y representación del Ayuntamiento

De otra parte XXXXXXXXXXXXXXXXXXX., propietario de la parcela 163 del polígono 9, sita en Las Carrascas (con ref. catastral 30025A009001630000JG), con CIF. 22193379N, en nombre propio y domicilio en C/ MAYOR, 19, 30564 LORQUÍ (MURCIA).

La finalidad del presente acto es la de proceder a la formalización del convenio de colaboración entre ambas entidades

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Lorquí, está interesado en poner en uso la parcela propiedad de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, para su uso público, sobre todo vinculado a aparcamiento de fiestas locales.

SEGUNDO.- XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX., es propietario de las parcela parcela 163 del polígono 9, sita en Las Carrascas (1ª con ref. catastral 30025ª009001630000JG).

TERCERO.- Es común interés de las partes establecer las bases que articulen las relaciones en orden a la cesión de las citadas parcelas, y su uso por parte del Ayuntamiento.

CLAUSULAS

PRIMERA.- Se autoriza por parte del titular la ocupación de los bienes anteriormente descritos en el antecedente segundo, y la cesión de su uso en orden que el Ayuntamiento de Lorquí, para que se establezcan aparcamientos de fiestas locales.

La ocupación, implica el derecho en exclusiva del Ayuntamiento de utilizar dichas parcelas, si bien su uso quedará limitado a los fines propios de la autorización.

SEGUNDA.- La cesión se otorga por un periodo limitado de tiempo, “uso para aparcamiento de las fiestas patronales/2023 (1 de julio a 31 de julio de 2023)”.

TERCERA.- El otorgamiento de esta cesión no exime al Ayuntamiento de la obtención de las licencias, permisos y autorizaciones que sean legalmente exigibles.

CUARTA.- El propietario autoriza al Ayuntamiento, a la realización de aquellas obras necesarias para el cumplimiento del fin, pudiendo inspeccionar el propietario el contenido de las mismas en cualquier momento.

QUINTA.- El Ayuntamiento, asumirá como contraprestación entregar las parcelas al terminar las fiestas, totalmente limpias.

SEXTA.- El propietario en ningún caso será responsable de las obligaciones contraídas por el Ayuntamiento ni de los daños o perjuicios causados por éste a terceros. Serán a cargo del Ayuntamiento los gastos necesarios para el desarrollo de la actividad y todos los gastos que ésta ocasione.

SEPTIMA.- Extinguida la cesión, revertirán al propietario los bienes dados en cesión si bien el Ayuntamiento tendrá derecho a retirar los materiales, equipos o instalaciones de su propiedad.

OCTAVA.- El presente documento, sirve de base para la formalización de la cesión.

DÉCIMO QUINTO.- SOLICITUDES DE ACOMETIDAS DE AGUA A LA RED POTABLE. ACUERDOS A TOMAR.

Dada cuenta de las solicitudes de licencia municipal para efectuar acometidas a la red de abastecimiento de agua potable en las calles en que están sitos los inmuebles a que dichas solicitudes se refieren, la Junta de Gobierno, por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente **ACUERDO:**

1º.- Conceder licencia de acometida a la red de agua potable:

1) A XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, licencia provisional de acometida para obras en C/ LA ACEQUIA.
2) A XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, licencia provisional de acometida para obras de vallado en el Caminos los Mandarinos, s/n. El plazo por el que se le concede esta autorización provisional de acometida a la red de agua potable es de 30 días, después del cual se procederá al corte del suministro de agua por la empresa concesionaria sin necesidad de requerimiento ni comunicación alguna.

2º.- Dar traslado de este acuerdo a los interesados y a ACCIONA AGUA SERVICIOS, S.L.U. para su conocimiento y efectos oportunos.

DÉCIMO SEXTO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE URBANISMO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DEFINITIVA DEL SECRETARIO GENERAL DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FEMP) PARA LA REALIZACIÓN DE ITINERARIO CICLISTA Y PEATONAL CASCO URBANO – LOS PALACIOS, LORQUÍ, EN EL MARCO DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DESTINADAS A LA PROMOCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE A TRAVÉS DE LA CREACIÓN O REHABILITACIÓN DE ENTORNOS SALUDABLES CONVOCADAS POR LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FEMP) EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (C18.I.2). ACUERDOS A TOMAR.

Vista la resolución definitiva del Secretario General de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), por la que se resuelve la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, de la segunda convocatoria de ayudas para la realización de acciones destinadas a la promoción de estilos de vida saludable a través de la creación o rehabilitación de

entornos saludables convocadas por la federación española de municipios y provincias (FEMP) en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia (C18.I.2), del 28 de abril de 2023.

Visto que, según las previsiones actuales de ejecución planteadas en la solicitud de modificación de proyecto presentada, algunas de las partidas van a sufrir modificaciones, teniendo en cuenta las subidas de precios de algunos materiales y cambio de algunas actuaciones, que no suponen un cambio sustancial del objeto del proyecto de subvención. Teniendo en cuenta también que, no se llevarán a cabo los gastos por los "Servicios Profesionales Independientes", ya que los honorarios de redacción de proyecto y dirección de obra correrán a cargo del personal técnico municipal.

Visto que, tras la presentación de modificación de proyecto narrada en el párrafo anterior, la Federación Española de Municipios y Provincias manifiesta algunas discrepancias sobre la misma, debemos adaptar el proyecto para atender a las correcciones planteadas desde la FEMP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la modificación de la Memoria presentada para la realización de Itinerario Ciclista y Peatonal Casco Urbano – Los Palacios, Lorquí, en el marco de la segunda convocatoria de ayudas para la realización de acciones destinadas a la promoción de estilos de vida saludable a través de la creación o rehabilitación de entornos saludables convocadas por la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia (C18.I.2)

Segundo.- Solicitar al Ministerio de Sanidad, el cambio de importes entre partidas presupuestarias, resultando ahora de la manera siguiente:

a. "Tipo de Concepto", "Comunicación y Difusión": diecinueve mil cuatrocientos treinta y ocho euros con sesenta y cinco céntimos (19.438,65 €)

b. "Tipo de Concepto", "Obras": seiscientos cincuenta mil seiscientos cinco euros con setenta y tres céntimos (650.605,73 €)

c. De esta forma, el importe total del proyecto, seiscientos setenta mil cuarenta y cuatro euros con treinta y ocho céntimos (670.044,38 €), coincide con la ayuda concedida por resolución definitiva de la FEMP.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de todos los documentos que procedan y se estimen oportunos.

DÉCIMO SÈPTIMO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE URBANISMO Y DESARROLLO LOCAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL ACUERDO DE ADHESIÓN A LA "ACCIÓN POR UNA EUROPA MÁS JUSTA Y CON NEUTRALIDAD CLIMÁTICA" DENTRO DEL "PACTO DE LAS ALCALDÍAS – EUROPA". ACUERDOS A TOMAR.

Vista la carta de la "Acción por una Europa más justa y con neutralidad climática", que es una iniciativa dentro del "Pacto de las Alcaldías – Europa" para aumentar nuestras ambiciones climáticas y comprometernos a actuar a la velocidad que demanda la ciencia, en un esfuerzo conjunto por mantener el aumento de las temperaturas mundiales por debajo de 1,5°C, la máxima ambición del Acuerdo de París.

Visto que la Agenda Medioambiental es uno de los ejes de la "Agenda Urbana Lorquí 2030", sumándose así a otras iniciativas promovidas desde el Ayuntamiento como las siguientes, entre otras:

- El “Plan de Acción por el Clima y la Energía Sostenible (PACES) de Lorquí”
- La participación en el proyecto “LifeCityAdap3”, que persigue la adaptación del municipio ante el cambio climático a través de la colaboración público-privada o la localización de los ODS: Objetivos de Desarrollo Sostenible en el municipio
- La “Promoción de estilos de vida saludable a través de la creación o rehabilitación de entornos”
- El “Fomento del uso de la bicicleta a través de inversión en infraestructura ciclista”
- La “Movilidad eficiente y sostenible (puntos de recarga) del Plan Moves III”

Vista la inquietud de la población hacia actividades de carácter medioambiental, procurando un espacio más neutro climáticamente, limpio, ecológico y sostenible.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero.-Solicitar la adhesión a la “Acción por una Europa más justa y con neutralidad climática”.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la consecución del fin acordado.

DÉCIMO OCTAVO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE URBANISMO Y DESARROLLO LOCAL PARA LA SOLICITUD DEL PROGRAMA “TWIN CITIES - NetZeroCities” EN EL MARCO DE LA “EU CITIES MISSION” COFINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA. ACUERDOS A TOMAR.

Visto que la “Las misiones de la UE” son una novedad del programa de investigación e innovación “Horizonte Europa” para los años 2021-2027; que implicará a las autoridades locales, ciudadanos, empresas, inversores, así como a las autoridades regionales y nacionales para ofrecer ciudades climáticamente neutras e inteligentes para 2030 y garantizar que estas ciudades actúen como centros de experimentación e innovación para permitir que todas las ciudades europeas sigan su ejemplo para 2050.

Visto que la iniciativa de “TWIN CITIES - NetZeroCities” tiene la intención de “hermanar ciudades” para crear entornos y generar oportunidades para compartir soluciones y aprender buenas prácticas, con el objetivo de asegurarse de que la inversión de los gobiernos, la innovación y los esfuerzos de implementación conduzcan a soluciones integradas y sostenibles para las personas y los lugares.

Este proyecto de hermanamiento es un programa de aprendizaje personalizado para el intercambio de conocimientos y la transferencia de buenas prácticas entre ciudades europeas, entre las próximas ciudades hermanas seleccionadas y las ciudades que fueron seleccionadas para unirse al Programa de Ciudades Piloto de NetZeroCities en marzo de 2023. El objetivo general es fomentar conexiones duraderas entre ciudades que enfrentan desafíos similares y comparten intereses en diferentes dominios de emisiones en el camino hacia la neutralidad climática.

Visto el interés de este Ayuntamiento por el desarrollo de proyectos incardinados en el ámbito de la Unión Europea, manifestado entre otros en el desarrollo de la Agenda Urbana, siendo el primer municipio de la Región de Murcia en la aprobación de la misma; y en la presentación de solicitud

de subvención destinada a la realización de acciones para el impulso de la Agenda 2030 en las Entidades Locales.

Vista la preocupación del Ayuntamiento de Lorquí por las cuestiones relacionadas y derivadas del clima y de la innovación, manifestada entre otras por el apoyo, la promoción y la implementación de, entre otros: Miembro de la "Red Innpulso": Ciudad de la Ciencia y de la Innovación y la "Agenda Urbana Lorquí 2030"; sumándose así a otras iniciativas novedosas promovidas desde el Ayuntamiento como el Plan de Acción por el Clima y la Energía Sostenible (PACES) de Lorquí, la participación en el proyecto LifeCityAdap3, el desarrollo de Infraestructuras Ciclistas y el fomento de las capacitación en competencias digitales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la participación en el proyecto "TWIN CITIES - NetZeroCities" para el hermanamiento de ciudades, con el objetivo de afrontar desafíos similares e intereses comunes en los diversos dominios de emisiones y palancas de cambio, permitiendo acciones innovadoras a través de la transformación sistémica y apoyar su progreso hacia la neutralidad climática.

Segundo.- Compromiso de habilitar la cantidad necesaria del presupuesto para cubrir los gastos de desplazamiento y estancia que no sean cubiertos por el programa "TWIN CITIES - NetZeroCities" cofinanciado por la Unión Europea.

Tercero.- Facultar a Sr. Alcalde para la firma de todos los documentos que procedan y se estimen oportunos.

DÉCIMO NOVENO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE DESARROLLO LOCAL PARA SOLICITUD DE CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIÓN A FAVOR DE LOS AYUNTAMIENTOS MIEMBROS DE LA "RED INNPULSO" PARA FINANCIAR LA INCORPORACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE AGENTES LOCALES DE INNOVACIÓN. ACUERDOS A TOMAR.

Visto el Real Decreto nº 532/2023, de 20 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones destinadas a la cofinanciación de la incorporación o mantenimiento, en su caso, de agentes locales de innovación por parte de los ayuntamientos de las ciudades miembros de la Red Innpulso.

Visto que el Ayuntamiento de Lorquí es miembro de la "Red Innpulso".

Visto que, la exposición de motivos y el Artículo 8 de la citada orden, expresan que el Agente Local de Innovación "actualmente es un agente cada vez más activo de promoción de políticas novedosas, como la compra pública de innovación, el apoyo a las pymes y los emprendedores, la definición de criterios de innovación, y que promueve y apoya la participación en proyectos en el contexto de los programas europeos".

Visto el interés del municipio en el desarrollo de proyectos, manifestado en los siguientes, entre otros:

- "Fomento del uso de la bicicleta a través de inversión en infraestructura ciclista"
- "Movilidad eficiente y sostenible (puntos de recarga) del Plan Moves III"

- "Impulso de la Agenda 2030"
- "Rural Attraction: zonas rurales hacia la innovación y la atracción del talento"
- "Buddy Hives: estrategias locales para conseguir la integración de jóvenes de terceros países"

Visto que el Ayuntamiento de Lorquí contrató el 15 de febrero de 2023 a un Agente Local de Innovación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Aceptar la concesión directa de subvención del Ministerio de Ciencia e Innovación, con importe de 45.000 €, destinada al pago de parte de los costes salariales para el mantenimiento de la figura de Agente Local de Innovación en 2024.

Segundo.- Compromiso de habilitar la cantidad de dinero necesaria para el pago de dichos costes salariales no cubiertos por la concesión directa.

Tercero.- Notificar a la Subdirección General de Fomento de la Innovación, del Ministerio de Ciencia e Innovación, la aceptación de la subvención.

VIGÉSIMO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DE SANIDAD PARA PARTICIPAR EN EL CONVENIO PARA EL AÑO 2023 ENTRE EL MINISTERIO DE SANIDAD Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FEMP) PARA LA POTENCIACIÓN DE LA RED ESPAÑOLA DE CIUDADES SALUDABLES Y LA IMPLEMENTACIÓN LOCAL DE LA ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN EN EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD (SNS). ACUERDOS A TOMAR.

Visto que en la convocatoria de ayudas 2023, en el marco del Convenio entre el Ministerio de Sanidad y la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), se concederán ayudas a las Entidades Locales (EELL) pertenecientes a la Red Española de Ciudades Saludables (RECS) para el desarrollo de actuaciones en materia de salud, así como a las EELL, pertenecientes o no a la RECS, para la implementación local de la Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención en el Sistema Nacional de Salud (EPSP).

Visto que la salud de los ciudadanos es una de las preocupaciones fundamentales del Ayuntamiento de Lorquí, con la intención de la promoción de la misma, mostrada en la toma de medidas que incrementan la sostenibilidad y mejoran el bienestar del ciudadano. Como muestra de esto, se detallan a continuación, las siguientes medidas, entre otras:

- Pertenencia a la Red Española de Ciudades Saludables (RECS)
- En proceso de adhesión a implementación local de la Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención en el Sistema Nacional de Salud (EPSP)
- Aprobación municipal en 2023 del Plan de Salud de Lorquí
- Solicitud de subvención para la "Promoción de estilos de vida saludable a través de la creación o rehabilitación de entornos"
- El "Plan de Acción por el Clima y la Energía Sostenible (PACES) de Lorquí"
- El "Fomento del uso de la bicicleta a través de inversión en infraestructura ciclista"

Vista la necesidad de diseñar y dinamizar rutas saludables para la promoción de la salud de la población del municipio, implementando señalética específica para el equipamiento de la misma, ejecutando un Plan de Ruta(s) Saludable(s).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Solicitar a la "Red Española de Ciudades Saludables", coparticipada por el "Federación Española de Municipios y Provincias" y el "Ministerio de Sanidad", la cantidad de dos mil quinientos euros (2.500,00 €) correspondiente al 50% subvencionable para el "Diseño y Dinamización de Rutas Saludables" y que forma parte de la Línea I-Apartado A: Entidades Locales pertenecientes a la Red Española de Ciudades Saludables.

Segundo.- Asumir el restante 50% del coste del proyecto para el "Diseño y Dinamización de Rutas Saludables" dentro de esta misma la Línea I-Apartado A.

Tercero.- Solicitar la cantidad de setecientos cincuenta euros (750,00 €) dentro de la Línea II-Apartado B1 para "dar a conocer a la población, mediante los medios que se estimen más oportunos, la participación de la Entidad Local en la EPSP: Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención en el Sistema Nacional de Salud"

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la consecución del fin acordado.

VIGÉSIMO PRIMERO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE HACIENDA PARA APROBAR LA JUSTIFICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONVENIO DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA "XXXXXXXXXXXXXXXX". ACUERDOS A TOMAR.

ANTECEDENTES:

Con fecha 30/11/2023 la asociación deportiva **"XXXXXXXXXXXXXX"** firmó un convenio con una duración de 4 años para la recepción de una subvención cuya finalidad era cubrir el objeto de dicha Asociación.

El importe de dicha subvención asciende a 42.000,00 **€**, siendo el receptor la citada asociación con **C.I.F. XXXXXXXXXXX** y actuando en su nombre D. XXXXXXXXXXXXXXXX, en calidad de presidente

Tal subvención fue concedida para la realización de **"ACTIVIDADES PROPIAS DE LA ASOCIACIÓN"**.
Consta igualmente en este expediente informe de la Interventora que literalmente transcribo:

"ASOCIACIÓN DEPORTIVA DE LORQUI" CIF. XXXXXXXXX

REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES N.º 44

I.-INFORME DE INTERVENCIÓN RELATIVO A LA SUBVENCION NOMINATIVA (CONVENIO)2022 (art. 22 LGS):

Se recibe para su fiscalización el expediente nº 3S/2023, que incorpora la siguiente documentación**:**
-Solicitud presentada el día 19 de mayo de 2023.
-Declaración responsable.

-Memoria de Actividades. De acuerdo a lo establecido en la cláusula quinta del convenio en vigor, la Asociación deportiva deberá entregar al Ayuntamiento antes del inicio de las actividades deportivas una memoria valorada de la temporada objeto de la presente subvención. En esta memoria deberán constar todas las fuentes de financiación de la Asociación, así como los gastos federativos mínimos en función de la demanda de equipos federados y gastos de monitores. Dicha memoria deberá estar en poder del Ayuntamiento para que se haga efectivo el ingreso de la primera cuantía de la subvención en los plazos previstos.
-Facturas y documentos acreditativos del gasto.

II.-NORMATIVA APLICABLE

1. Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones (LGS)**.**
2. RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de LGS. Artículo 84.
3. RD legislativo 2/2005, de 2 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (TRLHL), artículos 174 y 213 al 222.
4. RD 500/1990, artículos 52 y siguientes.
5.-Presupuesto General 2023.
6.- Convenio "Asociación Deportiva de Lorquí "y el Ayuntamiento de Lorquí de fecha: 30/11/2023, donde se estableció que la aportación anual durante cuatro años era de 42.000,00 euros. El 50% del presupuesto total se entregará durante el mes de enero, previa justificación de la subvención otorgada por el Ayuntamiento en la temporada deportiva anterior. El 25% del presupuesto total durante el mes de abril, y el 25% restante en el mes de junio, teniendo la Asociación que entregar la justificación del 25% previamente ingresado.

IMPORTE: 10.500,00 euros

FINALIDAD: ACTIVIDADES PROPIAS DE LA ASOCIACIÓN.

Dado que existe crédito adecuado y suficiente (RCnº 2023.3.00004488.000)

D. Carmen Gómez Ortega, en calidad de Interventora del Ayuntamiento de Lorquí, vista la solicitud presentada por la representante de la entidad beneficiaria de la subvención referida, emite el siguiente informe:

PRIMERO,- Que la actividad para la fue concedida parte de la subvención ha sido debidamente realizada.

SEGUNDO,- Que consta memoria suscrita por el responsable de la entidad beneficiaria que se considera válida por esta intervención, así como la declaración responsable de estar al corriente de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no está incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, previstas en los apartado 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

TERCERO,- Que la relación de los justificantes presentados se adecua al objeto y fines de la subvención.

CUARTO,- Que la justificación de la subvención se realiza dentro del plazo establecido por las bases reguladores y el acuerdo de concesión de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LGS.

QUINTO.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación del gasto de 10.500,00 euros con cargo a la partida presupuestaria " 341.480.03" en concepto de pago de la subvención del convenio de fomento de la actividad deportiva en el municipio de Lorquí , anualidad 2023.

Para que así conste, y a los efectos oportunos, firmo el presente.

En base a lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la justificación parcial de la subvención concedida a **"XXXXXXXXXXXXXXXXX,** por importe de 10.500,00 €.

SEGUNDO.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación del gasto de 10.500,00 € con cargo a la partida presupuestaria 341.480.03.

TERCERO.- Notificar a la INTERVENTORA, a la TESORERA y a la "XXXXXXXXXXXXXXX", el presente acuerdo.

VIGÉSIMO SEGUNDO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE HACIENDA Y CONTRATACION PARA LA APROBACION DE LA CERTIFICACION Nº 3 DEL CONTRATO DE OBRA "CONSTRUCCION DE UNA BIBLIOTECA PUBLICA EN LORQUÍ". ACUERDOS A TOMAR.

D. José Ramón Pérez Nieto en nombre y representación de UTE Talleres y Conducciones Juanito sl-construcciones metálicas San José., presenta, para su aprobación, **CERTIFICACION Nº 3** del contrato de **"CONSTRUCCION DE UNA BIBLIOTECA PUBLICA EN LORQUI",** como la factura firmada por D. Miguel Ángel Redondo López, técnico municipal., por un importe de 0 €. Con fecha 31/05/2023, el Arquitecto Técnico Municipal, como encargado de este Ayuntamiento de supervisar las obras, emite un informe que copiado literalmente dice:

En relación al expediente de contrato **"CONSTRUCCION DE UNA BIBLIOTECA PÚBLICA EN LORQUII"**, cuyo adjudicatario es UTE Talleres y Conducciones Juanito SL-construcciones metálicas San José, NIF. U72627540 revisada la certificación ordinaria nº 3, correspondiente al mes de mayo de 2023 emitida por el director de Obras el arquitecto D. Francisco Javier Giménez Belló y siendo responsable del contrato el arquitecto técnico municipal D. Miguel Ángel Redondo López, este tiene a bien:

INFORMAR:

Primero.- Que personado in situ en el emplazamiento de la obra a que hace referencia el encabezamiento, con la citada certificación, se puede apreciar que las unidades de obra reflejadas en tal documento responden en su concepto a la realidad física ejecutada.
Segundo.- Que, sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, no se ha procedido a la comprobación minuciosa de la medición, ni a la correcta ejecución de la obra, que lógicamente corresponde a la Dirección Facultativa de la misma.

Es todo cuanto tengo a bien informar según mi leal y saber entender, lo que se pone en su conocimiento a los efectos oportunos.

Que en el expediente consta informe de la Interventora municipal de fecha 26/06/2023, en el que acredita que existe crédito adecuado y suficiente para proceder al pago de la Certificación Nº 3 de las obras de **"CONSTRUCCION DE UNA BIBLIOTECA PÚBLICA EN LORQUI".**

Visto lo cual propongo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la Certificación nº 3 de las obras **"CONSTRUCCION DE UNA BIBLIOTECA PÚBLICA EN LORQUI".**

Segundo.- Reconocer el gasto a favor de la es UTE Talleres y Conducciones Juanito sl-construcciones metálicas San José NIF U72627540, por un importe de 0 €.

Tercero.- Que se notifique al interesado, así como a la Sra. Interventora y Sra. Tesorera para que efectúen el pago.

VIGÉSIMO TERCERO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE HACIENDA Y CONTRATACION PARA LA APROBACION DE LA CERTIFICACION Nº 4 DEL CONTRATO DE OBRA "CONSTRUCCION DE UNA BIBLIOTECA PUBLICA EN LORQUÍ". ACUERDOS A TOMAR.

D. José Ramón Pérez Nieto en nombre y representación de UTE Talleres y Conducciones Juanito sl-construcciones metálicas San José., presenta, para su aprobación, **CERTIFICACION Nº 4** del contrato de **"CONSTRUCCION DE UNA BIBLIOTECA PUBLICA EN LORQUI",** como la factura firmada por D. Miguel Ángel Redondo López, técnico municipal., por un importe de 49.464,87 € (cuarenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y cuatro euros con ochenta y siete céntimos). Con fecha 17/04/2023, el Arquitecto Técnico Municipal, como encargado de este Ayuntamiento de supervisar las obras, emite un informe que copiado literalmente dice:

En relación al expediente de contrato" **"CONSTRUCCION DE UN ABIBLIOTECA PÚBLICA EN LORQUII"**, cuyo adjudicatario es UTE Talleres y Conducciones Juanito SL-construcciones metálicas San Jose NIF. U72627540 revisada la certificación de ordinaria nº 4, correspondiente al mes de mayo de 2023 emitida por el director de Obras el arquitecto D. Francisco Javier Giménez Belló y siendo responsable del contrato el arquitecto técnico municipal D. Miguel Ángel Redondo López, este tiene a bien:

INFORMAR:

Priemero.- Que personado in situ en el emplazamiento de la obra a que hace referencia el encabezamiento, con la citada certificación, se puede apreciar que las unidades de obra reflejadas en tal documento responden en su concepto a la realidad física ejecutada.
Segundo.- Que, sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, no se ha procedido a la comprobación minuciosa de la medición, ni a la correcta ejecución de la obra, que lógicamente corresponde a la Dirección Facultativa de la misma.

Es todo cuanto tengo a bien informar según mi leal y saber entender, lo que se pone en su conocimiento a los efectos oportunos.

Que en el expediente consta informe de la Interventora municipal de fecha 26/06/2023, en el que acredita que existe crédito adecuado y suficiente para proceder al pago de la Certificación Nº 4 de las obras de **"CONSTRUCCION DE UNA BIBLIOTECA PÚBLICA EN LORQUI".**

Visto lo cual propongo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la Certificación nº 4 de las obras **"CONSTRUCCION DE UNA BIBLIOTECA PÚBLICA EN LORQUI".**

Segundo.- Reconocer el gasto a favor de la es UTE Talleres y Conducciones Juanito sl-construcciones metálicas San Jose NIF. U72627540, por un importe de 49.464,87 € (cuarenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y cuatro euros con ochenta y siete céntimos).

Tercero.- Que se notifique al interesado, así como a la Sra. Interventora y Sra. Tesorera para que efectúen el pago.

VIGÉSIMO CUARTO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN PARA PRORROGAR EL CONTRATO DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO JURÍDICO EXTERNO Y REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO MEDIANTE ABOGADO Y PROCURADOR ANTE LOS TRIBUNALES DE LAS DISTINTAS JURISDICCIONES. ACUERDOS A TOMAR.

Antecedentes.

Ante la necesidad, por parte del Ayuntamiento de Lorquí, de proceder a la contratación de los **SERVICIOS DE ASESORAMIENTO JURÍDICO EXTERNO Y REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO MEDIANTE ABOGADO Y PROCURADOR ANTE LOS TRIBUNALES DE LAS DISTINTAS JURISDICCIONES**, la Junta de Gobierno Local, con fecha 14/10/2020, acordó iniciar el expediente de contratación y en sesión celebrada el 11/12/2020 aprobó el expediente y los Pliegos de Condiciones a regir en el procedimiento abierto.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23/09/2021, se acordó la adjudicación del contrato del servicio mencionado a la mercantil **NAVARES, ALBARRACÍN Y MATALLANOS ASOCIADOS, S.L.P.**, por ser la oferta económica más ventajosa y que mayor puntuación obtuvo en la licitación, en virtud de propuesta de la Mesa de Contratación de 20-09-2021.

Debido a la interposición del recurso especial en materia de contratación, el contrato se formalizó el día 29 de octubre de 2021, entrando en vigor el 01-11-2021. El **plazo de duración** del contrato es de **UN AÑO**, con posibilidad de prorrogarse por periodos anuales durante tres años más, mediante acuerdo expreso adoptado por el órgano de contratación, antes de la finalización del contrato.

Por tanto, en atención a lo establecido en el pliego de condiciones administrativas y en el contrato formalizado, éste puede ser objeto de prórroga por TRES periodos anuales, por acuerdo del órgano de contratación, y siempre antes de que finalice el plazo de duración del contrato.

Como el contrato entró en vigor el día 1 de noviembre de 2021 su duración inicial es hasta el 1 de noviembre de 2022, por lo que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el pasado 9 de septiembre de 2022, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Prorrogar el CONTRATO **DE ASESORAMIENTO JURÍDICO EXTERNO Y REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO MEDIANTE ABOGADO Y PROCURADOR ANTE LOS TRIBUNALES DE LAS DISTINTAS JURISDICCIONES** adjudicado a la mercantil **NAVARES, ALBARRACÍN Y MATALLANOS ASOCIADOS, S.L.P.**, desde el día 1de noviembre de 2022 hasta el 1 de noviembre de 2023 en las condiciones previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en los mismos términos que se detallan en el contrato, y en los pliegos de condiciones, incluidas mejoras.

Considerando que el próximo día 1 de noviembre de 2023, finaliza el contrato, se plantea la posibilidad de una nueva prórroga.

1.2. Posibilidad de prórroga

El art 29 de la Ley de Contratos 9/2017 regula la duración de los contratos:

1. La duración de los contratos del sector público deberá establecerse teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, las características de su financiación y la necesidad de someter periódicamente a concurrencia la realización de las mismas, sin perjuicio de las normas especiales aplicables a determinados contratos.

2. El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

De conformidad con la cláusula tercera del contrato y la cláusula quinta del pliego de condiciones administrativas, el plazo de ejecución del contrato es de UN AÑO, prorrogable anualmente hasta un máximo de tres prórrogas anuales, debiendo de aprobarse éstas expresamente por el órgano de contratación antes de la finalización del contrato. Por lo tanto el plazo máximo de duración del contrato, incluidas prórrogas, puede llegar a 4 años.

Por tanto, considerando que la vigencia del contrato, (mediante acuerdo de Junta de Gobierno de 22 junio de 2022), se prorrogó hasta e1 1 de noviembre de 2023, y que es posible una nueva prórroga, debiendo de aprobarse con dos meses de antelación a la finalización del contrato, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Prorrogar el CONTRATO **DE ASESORAMIENTO JURÍDICO EXTERNO Y REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO MEDIANTE ABOGADO Y PROCURADOR ANTE LOS TRIBUNALES DE LAS DISTINTAS JURISDICCIONES** adjudicado a la mercantil **NAVARES, ALBARRACÍN Y MATALLANOS ASOCIADOS, S.L.P.**, desde el día 1de noviembre de 2023 hasta el 1 de noviembre de 2024 en las condiciones previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en los mismos términos que se detallan en el contrato, y en los pliegos de condiciones, incluidas mejoras.

SEGUNDO.- Requerir a mercantil **NAVARES, ALBARRACÍN Y MATALLANOS ASOCIADOS, S.L.P.**, para que presente un certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de seguridad social, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente acuerdo.

TERCERO.- Notificar el acuerdo de prórroga, **NAVARES, ALBARRACÍN Y MATALLANOS ASOCIADOS, S.L.P.**, a la Sra. Interventora, al Sr. Tesorero y a la responsable del contrato.

VIGÉSIMO QUINTO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN PARA PRORROGAR EL CONTRATO DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA PERSONAS DEPENDIENTES, SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO MUNICIPAL Y RESPIRO FAMILIAR DEL AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ. ACUERDOS A TOMAR.

1.1.Antecedentes.

Ante la necesidad, por parte del Ayuntamiento de Lorquí, de proceder a la contratación del **SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA PERSONAS DEPENDIENTES, SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO MUNICIPAL Y RESPIRO FAMILIAR DEL AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ**, la Junta de Gobierno Local, con fecha 16/06/2021, aprobó los Pliegos de Condiciones a regir en el procedimiento abierto.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 29/09/2021, se ha acordado la adjudicación del contrato del servicio mencionado a la mercantil **ASISTENCIA FORMACIÓN Y EVENTOS, S.L.**, por ser la oferta económica más ventajosa, en virtud de propuesta de la Mesa de Contratación de la misma fecha.

El contrato de formalizo el 26 de octubre de 2021, no obstante el inicio del contrato se fijó el 1 de noviembre de 2021, con una duración inicial de un año, prorrogable por tres años más.

Con fecha de 22 de junio de 2022, la Junta de Gobierno Local, aprobó la primera prórroga, en los siguientes términos:

PRIMERO.- *Prorrogar el contrato de* ***SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA PERSONAS DEPENDIENTES, SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO MUNICIPAL Y RESPIRO FAMILIAR DEL AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ*** *desde el día 1 de noviembre de 2022 a 1 de noviembre de 2023, en base a lo establecido en la cláusula cuarta del contrato y la cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el de Prescripciones Técnicas, y en la oferta presentada.*

Y estando prevista su finalización el próximo 1 de noviembre de 2023, se plantea la posibilidad de una segunda prórroga.

1.2. Posibilidad de prórroga

El art 29 de la Ley de Contratos 9/2017 regula la duración de los contratos:

1. La duración de los contratos del sector público deberá establecerse teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, las características de su financiación y la necesidad de someter periódicamente a concurrencia la realización de las mismas, sin perjuicio de las normas especiales aplicables a determinados contratos.

2. El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

De conformidad con la cláusula cuarta del contrato y la cláusula quinta del pliego de condiciones administrativas, el plazo de ejecución del contrato es de UN AÑO, prorrogable anualmente hasta un máximo de tres prórrogas anuales, debiendo de aprobarse éstas expresamente por el órgano de contratación antes de la finalización del contrato. Por lo tanto el plazo máximo de duración del contrato, incluidas prórrogas, puede llegar a 4 años.

Por tanto, considerando que la vigencia del contrato, /mediante acuerdo de Junta de Gobierno de 22 junio de 2022), se prorrogó hasta e1 1 de noviembre de 2023, y que es posible una nueva prórroga, debiendo de aprobarse con dos meses de antelación a la finalización del contrato, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Prorrogar el contrato de **SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA PERSONAS DEPENDIENTES, SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO MUNICIPAL Y RESPIRO FAMILIAR DEL AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ** desde el día 1 de noviembre de 2023 a 1 de noviembre de 2024, en base a lo establecido en la cláusula cuarta del contrato y la cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el de Prescripciones Técnicas, y en la oferta presentada.

SEGUNDO.- Requerir a la mercantil, **ASISTENCIA FORMACIÓN Y EVENTOS, S.L.,** para que presente un certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de seguridad social, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente acuerdo.

TERCERO.- Notificar el acuerdo de prorroga a la mercantil ASISTENCIA FORMACIÓN Y EVENTOS, S.L., a la Sra. Interventora, a la Sra. Tesorera y a la responsable del contrato.

VIGÉSIMO SEXTO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN PARA ADJUDICAR EL CONTRATO DE COLABORACIÓN Y ASISTENCIA EN LA GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN DE LOS TRIBUTOS Y OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO CON EL AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ. EXP. 35/2022. ACUERDOS A TOMAR.

Antecedentes

Por acuerdo del Pleno de la Corporación de 26 de enero de 2023, se aprobó el expediente para la contratación del servicio de **COLABORACIÓN Y ASISTENCIA EN LA GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN DE LOS TRIBUTOS Y OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO CON EL AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ**", así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas.,
Mediante anuncios publicados en el DOUE y Perfil del Contratante se abrió el plazo para la presentación de ofertas, que concluía el 6 de marzo de 2023.

La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2023, acordó admitir las tres ofertas presentadas, levantándose la siguiente acta:

"ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE COLABORACIÓN Y ASITENCIA EN LA GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN DE LOS TRIBUTOS Y OTROS INGRESOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ. EXP 35/2022.

PRESIDENTA: D.ª Francisca Asensio Villa. Concejala de Hacienda y Contratación.

VOCALES:

D.ª Laura Bastida Chacón. Secretaria General.
D.ª Carmen Gómez Ortega. Interventora Municipal.
D.ª María Jesús Aragón Barroso. Tesorera Municipal.
D. Antonio José Sibina Sánchez. Técnico Informático Ayto Alhama de Murcia.

SECRETARIO DE LA MESA: D. Jesús David García Sánchez. Administrativo.

En Lorquí, a treinta de marzo de dos mil veintitrés.

Siendo las 9,50 horas, se constituye la Mesa de Contratación, compuesta en la forma precedentemente señalada, para proceder, en acto no público, a la apertura del Sobre A (Documentación Administrativa) de la licitación del ***CONTRATO DE COLABORACIÓN Y ASITENCIA EN LA GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN DE LOS TRIBUTOS Y OTROS INGRESOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ. EXP 35/2022*** *y, a continuación, abrir el sobre B, si no es necesaria la subsanación de documentación.*

En primer lugar, se da cuenta de que en el plazo otorgado para presentar proposiciones, que terminaba el día 06-03-2023, a las 23:55 horas, se han presentado tres ofertas a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, procediéndose a continuación al descifrado y apertura del sobre A, siendo este el resultado.

1.- ATM GRUPO MAGGIOLI S.L. - CIF: B28798775
** Fecha de recepción de la documentación: 06-03-2023 12:52*
** Fecha de descifrado de la documentación: 30-03-2023 09:54*
** Fecha de apertura de la documentación: 30-03-2023 09:55*
** Estado del licitador: Admitido*

2.- GESTIÓN TRIBUTARIA TERRITORIAL, S.A. - CIF: A81957367
** Fecha de recepción de la documentación: 03-03-2023 14:26*
** Fecha de descifrado de la documentación: 30-03-2023 09:54*
** Fecha de apertura de la documentación: 30-03-2023 09:55*
** Estado del licitador: Admitido*

3.- SERVICIOS DE COLABORACIÓN INTEGRAL, S.L.U. - CIF: B96067400
** Fecha de recepción de la documentación: 06-03-2023 17:51*
** Fecha de descifrado de la documentación: 30-03-2023 09:54*
** Fecha de apertura de la documentación: 30-03-2023 09:55*
** Estado del licitador: Admitido*

Tras la apertura de los sobres A, se comprueba que en los mismos se ha incluido la declaración responsable exigida en el PCAP (DEUC), cumplimentada y firmada, por lo que ***la Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerda admitir a los tres licitadores.***

A continuación, se descifran y abren los Sobres B (Memoria técnica descriptiva y plan de trabajo), conteniendo los mismos lo siguiente:

ATM GRUPO MAGGIOLI S.L. *Una memoria técnica descriptiva y plan de trabajo en formato pdf de 150 páginas, firmada electrónicamente. Una declaración sobre confidencialidad.*

GESTIÓN TRIBUTARIA TERRITORIAL S.A. *Una memoria técnica descriptiva y plan de trabajo en formato pdf de 148 páginas, firmada electrónicamente. Una declaración sobre confidencialidad.*

SERVICIOS DE COLABORACIÓN INTEGRAL S.L.U. *Una memoria técnica descriptiva y plan de trabajo en formato pdf de 150 páginas, firmada electrónicamente. Una declaración sobre confidencialidad.*

Visto lo anterior, la Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros, adopta los siguientes ***ACUERDOS****:*

PRIMERO.- *Admitir las tres ofertas presentadas pues contienen en el Sobre B la memoria técnica descriptiva y plan de trabajo, así como en el Sobre A la declaración responsable (DEUC) cumplimentada y firmada..*

SEGUNDO.- *Que las memorias sean estudiadas y valoradas por los miembros de la mesa, debiendo emitir el informe de valoración correspondiente de acuerdo a lo establecido en la cláusula 13.2 del PCAP.*

TERCERO.- *Que una vez emitido el informe de valoración, la Mesa de Contratación se reúna en acto público, en fecha que será anunciada en el Portal de Contratación del Sector Público, para dar cuenta del informe y a continuación proceder a la apertura del Sobre C que contiene la oferta económica y otros criterios cuantificables automáticamente."*

Que una vez estudiadas las memorias por los miembros de la Mesa y realizado el informe de valoración, se convocó nueva sesión para el día 23-05-2023, con el fin de dar cuenta de este informe que había sido ya publicado en la plataforma de contratación del sector público y abrir el sobre C. De esta sesión pública se levantó la siguiente acta:

La Mesa de Contratación volvió a reunirse en acto público el día 16 de febrero de 2017, extendiéndose el acta que copiada literalmente dice:

"ACTA DE LA SESIÓN PÚBLLICA CELEBRADA POR LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE COLABORACIÓN Y ASISTENCIA EN LA GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN DE LOS TRIBUTOS Y OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO CON EL AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ. EXP. 35/2022

PRESIDENTA: D.ª Francisca Asensio Villa. Concejala de Hacienda y Contratación.

VOCALES:

D.ª Laura Bastida Chacón. Secretaria General.
D.ª Carmen Gómez Ortega. Interventora Municipal.
D.ª María Jesús Aragón Barroso. Tesorera Municipal.

SECRETARIO DE LA MESA: D. Jesús David García Sánchez. Administrativo de Secretaría.

En Lorquí, a veintitrés de mayo de dos mil veintitrés.

Siendo las 9,30 horas, se reúne, en acto público, la Mesa de Contratación, compuesta en la forma precedentemente señalada (no asiste el vocal D. Antonio José Sibina Sánchez, cuya ausencia ha sido excusada), para proceder a dar conocimiento del resultado de la valoración de la documentación técnica (Sobre B) del procedimiento tramitado para la adjudicación del ***CONTRATO DE COLABORACIÓN Y ASISTENCIA EN LA GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN DE LOS TRIBUTOS Y OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO CON EL AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ.*** *y a continuación abrir los sobres que contienen la oferta económica (Sobres C).*

Abierto el acto público se da cuenta a los presentes de la puntuación obtenida por las memorias técnicas descriptivas presentada por los licitadores. Esta puntuación se refleja en el informe técnico de las proposiciones de los licitadores realizado por las miembros de la mesa Dña. Laura Bastida Chacón, Dña. María Jesús Aragón Barroso y Dña. Carmen Gómez Ortega, informe en el que se integra la puntuación del informe técnico informático emitido por el miembro de la mesa D. Antonio José Sibina Sánchez. Estos dos informes fueron publicados en el día de ayer en la Plataforma de Contratación del Sector Público. Estos informes son asumidos y aprobados por los miembros de la mesa.

Las puntuaciones obtenidas por las memorias presentadas por los licitadores en el Sobre B son:

EMPRESA	***1.1 SISTEM INFORMÁTIC***	***1.2 PLAN L TRABAJO***	***1.3 ESTRUCTURA ORGANIZATIV***	***TOTAL***
ATM	*17,15*	*11,75*	*8,25*	*37,15*
GTT	*19,35*	*18*	*8,25*	*45,60*
SCI	*12,75*	*15*	*3,75*	*31,50*

Una vez conocida por los presentes la puntuación anterior, se procedió a la apertura de los SOBRES C (oferta económica),habiendo presentado los tres licitadores la siguiente oferta económica:

CONCEPTO	***PRECIO***
RECAUDACIÓN VOLUNTARIA	***3,50%***
RECAUDACIÓN EJECUTIVA	***11,50%***
GESTION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR TRAFICO	***20%*** ***10€ por boletín de denuncia***
GESTIÓN CATASTRAL	***20%*** ***35€ por unidad urbana***
INSPECCIÓN, COMPROBACIÓN LIMITADA, SANCIONADOR ASOCIADO	***15%***

Teniendo en cuenta los criterios de valoración automática, descritos en la cláusula 13.1 del PCAP, la puntuación obtenida por la oferta contenida en los Sobres C, es la siguiente:

Nº	EMPRESA	PRECIO RECAUDA VOLUN MAX 10 P RECAUDACION EJECUTIVA MAX 10 P INSPECCIÓN MAX 5 PUNTOS GESTION CATASTRAL MAX 5 PUNTOS PROC SANCIONADOR TRAF MAX 5 PUNTOS MAX 35 PUNTOS	GRADO CUM SISTEMA INFORMATICO CUMPL ENS NIV ALTO 9 PUNTOS CUMPL ENS NIV MEDIO 5 PUNTOS	PROGRAMA PROPIEDAD L LA EMPRESA 2 PUNTOS	MEJORA REDUCCION PUESTA E MARCHA SERVICI A 10 DÍAS: 3 P. A 15 DÍAS: 2 P. A 20 DÍAS: 1 P.	MEJORA TRAMIT. Y NO OTROS EXP. N INDICADOS E PTT 2 PUNTOS	TOTAL
1	ATM GRUPO MAGGIOLI S.L.	OFERTA LA MÁXIMA REDUCCIÓN L PRECIO EN TODOS LOS APARTADOS 35 PUNTOS	Presenta certificado CUMPLIMIENTO EI NIVEL ALTO 9 PUNTOS	Sí 2 PUNTOS	Reducción a días. 3 PUNTOS	SÍ 2 PUNTOS	51 PUNTOS
2	GESTIÓN TRIBUTARIA TERRITORIAL S.A.	OFERTA LA MÁXIMA REDUCCIÓN L PRECIO EN TODOS LOS APARTADOS 35 PUNTOS	Presenta certificado CUMPLIMIENTO EI NIVEL ALTO 9 PUNTOS	Sí 2 PUNTOS	Reducción a días. 3 PUNTOS	SÍ 2 PUNTOS	51 PUNTOS
3	SERVICIOS DE COLABORACIÓN INTEGRAL SLU	OFERTA LA MÁXIMA REDUCCIÓN L PRECIO EN TODOS LOS APARTADOS 35 PUNTOS	Presenta certificado CUMPLIMIENTO EI NIVEL MEDIO 5 PUNTOS	No 0 puntos	Reducción a días. 3 PUNTOS	SÍ 2 PUNTOS	45 PUNTOS

Lo que sumado a los puntos obtenidos por las memorias técnicas (Sobre B) ofertadas da la siguiente ***CLASIFICACIÓN:***

ORDEN	***LICITADOR***	***PUNTOS SOBRE B MEMORIAS***	***PUNTOS SOBRES C OF. ECON.***	***TOTAL***
1	*GESTIÓN TRIBUTARIA TERRITORIAL S.A.*	*45,60*	*51*	*96,60*
2	*ATM GRUPO MAGGIOLI S.L.*	*37,15*	*51*	*88,15*
3	*SERVICIOS DE COLABORACIÓN INTEGRA S.L.U.*	*31,50*	*45*	*76,50*

Visto lo anterior, la Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros asistentes, adopta los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO*.- Asumir los informes de valoración elaborados por los miembros de la mesa que se adjuntan a esta acta.*

SEGUNDO.- *Clasificar las ofertas en la forma descrita en el cuadro anterior.*

TERCERO.- *Requerir a la mercantil* ***GESTIÓN TRIBUTARIA TERRITORIAL S.A.,*** *al ser la oferta económicamente más ventajosa y que mayor puntuación ha obtenido, para que en el plazo de* ***DIEZ DÍAS HÁBILES****, contado desde el día siguiente a aquel en el que se le haya enviado el requerimiento, presente la documentación relacionada en la cláusula 15.1 del PCAP, bajo el apercibimiento de que en caso de no proceder a su cumplimentación dentro del plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.*

CUARTO.- *Que una vez presentada la documentación requerida, sea examinada por la Mesa y, en su caso, proponga la adjudicación del contrato."*

El día 5 de junio de 2023, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, la mercantil GESTIÓN TRIBUTARIA TERRITORIAL S.A., dentro del plazo concedido tras requerimiento realizado el 25-05-2023, presenta la documentación exigida en la cláusula 15.1 del PCAP, reuniéndose la Mesa de Contratación el día 20-06-2023 para la comprobación de la misma, levantándose la siguiente acta:

*"****ACTA DE LA SESIÓN NO PÚBLICA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO TRAMITADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE COLABORACIÓN Y ASISTENCIA EN LA GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN DE LOS TRIBUTOS Y OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO CON EL AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ. EXP 35/2022.***

PRESIDENTA: D.ª Francisca Asensio Villa. Concejala de Hacienda y Contratación.
VOCALES:
D.ª Laura Bastida Chacón. Secretaria General.
D.ª Carmen Gómez Ortega. Interventora Municipal.
D.ª María Jesús Aragón Barroso. Tesorera Municipal.
SECRETARIO DE LA MESA: D. Jesús David García Sánchez. Administrativo de Secretaría.

En Lorquí, a 20 de junio de dos mil veintitrés.

Siendo las 9,45 horas, se reúne, en acto no público, la Mesa de Contratación, compuesta en la forma señalada anteriormente (no asiste el vocal de la mesa Jose Antonio Sibina Sánchez, cuya ausencia ha sido excusada ante la presidenta), para comprobar que la documentación presentada por la mercantil GESTIÓN TRIBUTARIA TERRITORIAL S.A., tras requerimiento, se corresponde con la exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para poder proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato de ***COLABORACIÓN Y ASISTENCIA EN LA GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN DE LOS TRIBUTOS Y OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO CON EL AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ. EXP 35/2022****, todo ello en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Mesa en sesión celebrada el 23/05/2023.*

El día 5 de junio de 2023, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, la mercantil GESTIÓN TRIBUTARIA TERRITORIAL S.A., dentro del plazo concedido tras requerimiento realizado el 25-05-2023, presenta la documentación exigida en la cláusula 15.1 del PCAP, siendo esta la siguiente:

- *Certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (En acreditación de la personalidad y capacidad de obrar).*
- *Escritura de Poder y DNI de Dña. Susana García Martos.*
- *Em acreditación de la solvencia económica y financiera: Cuentas anuales de GTT depositadas del año 2021.*
- *Certificado de calidad ISO 9001:2015*
- *Certificado Esquema Nacional de Seguridad (ENS) y Esquema Nacional de Interoperabilidad (ENI).*
- *Compromiso de adscripción de medios materiales y personales.*
- *En acreditación de la solvencia técnica o profesional:*

Listado de Principales Servicios realizados durante los últimos tres años.
Certificado de buena ejecución de la Diputación de Ávila (acreditación de tener implantados procedimientos de tramitación electrónica y automatizada).
Certificado de buena ejecución del Ayuntamiento de Murcia (acreditación de tener implantados procedimientos de tramitación electrónica y automatizada.
Certificado de buena ejecución de la Diputación de Álava.
Certificado de buena ejecución del Ayuntamiento de Oliva.
Certificado de buena ejecución del Ayuntamiento de Santander.

- *Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.*
- *Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.*

Impuesto sobre Actividades Económicas:

- *Certificado de la AEAT del Censo den el IAE de GTT.*
- *Último recibo de pago del IAE.*
- *Declaración responsable IAE.*

Garantía definitiva: carta de pago justificativa de haber constituido la garantía definitiva mediante aval bancario nº 0182001080460, emitido el 30 de mayo de 2023 por la entidad Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A., a favor del Ayuntamiento de Lorquí, por importe de 46.306,05 €
Comprobado que la documentación presentada se corresponde con la requerida, la Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros asistentes, ***ACUERDA****:*
Proponer al órgano de contratación la adjudicación del ***CONTRATO DE COLABORACIÓN Y ASISTENCIA EN LA GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN DE LOS TRIBUTOS Y OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO CON EL AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ, EXP 35/2022.****, a* ***la mercantil GESTIÓN TRIBUTARIA TERRITORIAL S.A.. con NIF Nº A-81957367****, al ser la oferta económicamente más ventajosa y que mayor puntuación ha obtenido en la licitación, según se refleja en el acta de la Mesa de Contratación de 23-05-2023, y haber presentado la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas para la adjudicación".*

Vista la propuesta de la Mesa de Contratación y dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda, celebrada el 27/06/2023, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de los servicios de COLABORACIÓN Y ASISTENCIA EN LA GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN DE LOS TRIBUTOS Y OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO CON EL AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ **a la mercantil GESTIÓN TRIBUTARIA TERRITORIAL, S.A.U.,** con CIF Nº A-81957367, por ser la oferta más ventajosa y que mayor puntuación ha obtenido, conforme a las mejoras ofertadas y al siguiente precio anual:

CONCEPTO	***PRECIO***
RECAUDACIÓN VOLUNTARIA	***3,50%***
RECAUDACIÓN EJECUTIVA	***11,50%***
GESTION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR TRAFICO	***20%*** ***10€ por boletín de denuncia***
GESTIÓN CATASTRAL	***20%*** ***35€ por unidad urbana***
INSPECCIÓN, COMPROBACIÓN LIMITADA, SANCIONADOR ASOCIADO	***15%***

SEGUNDO.- El plazo de duración del contrato es de **TRES AÑOS**, pudiendo ser prorrogado por periodos anuales hasta un máximo de dos años más, si se acuerda de forma expresa antes de su finalización, previo informe favorable del área de Intervención-Tesorería.

TERCERO.- Notificar este acuerdo a la mercantil GESTIÓN TRIBUTARIA TERRITORIAL, S.A.U. y al resto de licitadores, haciéndoles saber que contra el mismo cabe interponer recurso especial en materia de contratación, previo a la interposición del contencioso-administrativo., Al ser un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización del mismo no podrá efectuarse antes de que transcurran 15 días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación en los términos del art. 153.3 de la LCSP. Una vez transcurrido dicho plazo, sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, se requerirá al adjudicatario, para que formalice el contrato en un plazo no superior a 5 días.

CUARTO.- Que se cite al adjudicatario para la formalización del contrato una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiese interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, o en caso de que se interpusiera, el órgano competente para su resolución hubiera levantado la suspensión.

QUINTO.- Publicar esta adjudicación en el Perfil de contratante y DOUE.

VIGÉSIMO SÈPTIMO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN PARA ADJUDICAR EL <u>LOTE 4</u> (ESCUELA EN PERIODOS NO LECTIVOS Y SERVICIO DE ESCUELA ACNEAE) DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE LAS ACTIVIDADES QUE CONFORMARÁN EL PROGRAMA DEL PLAN CORRESPONSABLES DEL AYUNTAMIENTO DE

LORQUÍ EN BASE A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR DECRETO 236/2022, DE 7 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A MUNICIPIOS DE LA REGIÓN DE MURCIA. EXP. 12/2023. ACUERDOS A TOMAR.

Por acuerdo de Junta de Gobierno de 19 de abril de 2023, se ordenó el inicio del procedimiento de licitación del servicio de **SERVICIO DE LAS ACTIVIDADES QUE CONFORMARÁN EL PROGRAMA DEL PLAN CORRESPONSABLES DEL AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ EN BASE A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR DECRETO 236/2022, DE 7 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A MUNICIPIOS DE LA REGIÓN DE MURCIA, EXP. 12/2023**, justificando la necesidad del mismo, siendo aprobado el expediente por acuerdo de Junta de Gobierno de 26-04-2023.

Publicada el día 02/05/2023 la licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, se presentaron dentro del plazo concedido, que concluía el 17/05/2023, 4 ofertas al LOTE 4:

La Mesa de Contratación en sesión celebrada el 18-05-2023 acordó admitir las cuatro ofertas presentadas a este LOTE 4 y remitir los proyectos educativos presentados a los servicios técnicos del órgano de contratación para que procediera a su valoración.

Realizada la valoración de los proyectos educativos, la Mesa de Contratación celebró sesión pública el día 21 de junio de 2023, levantándose la siguiente acta:

"ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LAS ACTIVIDADES QUE CONFORMARÁN EL PROGRAMA DEL PLAN CORRESPONSABLES DEL AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ EN BASE A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR DECRETO 236/2022, DE 7 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A MUNICIPIOS DE LA REGIÓN DE MURCIA. EXP. 12/2023.

ASISTENTES:

PRESIDENTA: D. ª Francisca Asensio Villa. Concejala de Hacienda y Contratación.

VOCALES:

D.ª Laura Bastida Chacón. Secretaria Municipal.
D.ª Carmen Gómez Ortega. Interventora Municipal.
D.ª Amparo Cuartero Pujante. Técnica Municipal.

SECRETARIO DE LA MESA: D. Jesús David García Sánchez. Administrativo de Secretaría.

En Lorquí, a veintiuno de junio de dos mil veintitrés.

Siendo las 9,35 horas, se reúne, en acto público, la Mesa de Contratación, compuesta en la forma precedentemente señalada, para proceder en primer lugar a dar conocimiento a los presentes del resultado de la valoración de los proyectos de organización del servicio (Sobre B) de la licitación del ***CONTRATO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LAS ACTIVIDADES QUE CONFORMARÁN EL PROGRAMA DEL PLAN CORRESPONSABLES DEL AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ EXP 12/2023****, presentados por los licitadores y, a continuación, abrir el sobre que contiene la oferta económica (Sobre C).*

En sesión celebrada por la mesa el día dieciocho de mayo de 2023, se acordó admitir las ofertas presentadas por los licitadores y, salvo las ofertas presentadas al lote 2 por Extracole, S.L. y Ángel Jiménez Rodriguez, y que se procediera a elaborar un informe de valoración de los proyectos presentados.

El informe de valoración del proyecto de prestación del servicio de fecha 19/06/2023, elaborado por la miembro de la mesa Dña. Amparo Cuartero Pujante, ha sido subido a la Plataforma de Contratación del Sector Público en el día de ayer, con anterioridad al inicio de esta sesión. En el mismo se otorga la siguiente puntuación:

LOTE 1: PUNTUACIONES CAMINO ESCOLAR SEGURO.

- ***INICIATIVAS LOCALES*** ***TOTAL, PUNTUACIÓN: 45 puntos***
- ***HÁBITAT CULTURAL*** ***TOTAL, PUNTUACIÓN: 37.5 puntos***
- ***EXTRACOLE*** ***TOTAL, PUNTUACIÓN: 30 puntos***
- ***MINISTRY OF ENGLISH S.L.*** ***TOTAL, PUNTUACIÓN: 24,5 puntos***
- ***ÁNGEL JIMÉNEZ RODRÍGUEZ*** ***TOTAL, PUNTUACIÓN: 6'5 puntos***

LOTE 2: PUNTUACIONES GESTIÓN, PUBLICIDAD Y BOLSA DE CUIDADOS PROFESIONALES

- ***INICIATIVAS LOCALES*** ***TOTAL, PUNTUACIÓN: 40 puntos***
- ***HÁBITAT CULTURAL*** ***TOTAL, PUNTUACIÓN: 16 puntos***

LOTE 3: PUNTUACIONES AULA MATUTINA

- ***INICIATIVAS LOCALES*** ***TOTAL, PUNTUACIÓN: 35 puntos***
- ***EXTRACOLE*** ***TOTAL, PUNTUACIÓN: 30 puntos***
- ***MINSITRY OF ENGLISH S.L*** ***TOTAL, PUNTUACIÓN: 19,5 puntos***
- ***ÁNGEL JIMÉNEZ RODRÍGUEZ*** ***TOTAL, PUNTUACIÓN: 17,5 puntos***
- ***HÁBITAT CULTURAL*** ***TOTAL, PUNTUACIÓN: 12 puntos***

LOTE 4. PUNTUACIONES ESCUELA EN PERIODOS NO LECTIVOS Y ESCUELA ACNEAE, PARA NIÑOS CON NECESIDADES ESPECIALES DURANTE LA ESCUELA DE VERANO.

- ***EXTRACOLE*** ***TOTAL, PUNTUACIÓN: 42,50 puntos***
- ***EBONE*** ***TOTAL, PUNTUACIÓN: 27 puntos***
- ***HÁBITAT CULTURAL*** ***TOTAL, PUNTUACIÓN: 26 puntos***
- ***ÁNGEL JIMÉNEZ RODRÍGUEZ*** ***TOTAL, PUNTUACIÓN: 11 puntos***

La Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros, asume y aprueba el informe de valoración de los proyectos de prestación del servicio.

Habiéndose dado cuenta de la puntuación obtenida por los proyectos presentados, se procede a la apertura del SOBRE C (oferta económica y mejoras), y aplicándole la fórmula y baremos de la cláusula octava del PCAP, se obtiene el siguiente RESULTADO:

LOTE 1

CAMINO ESCOLAR SEGURO

Nº	*EMPRESA*	*OFERTA ECONÓMICA* *TIPO* *12.456 € IVA EXCLUIDO* *HASTA 25 P.*	*CUALIFICACIÓN PRIMEROS AUXILIOS* *10 PUNTOS*	*COMPROMISO CURSO FORMACIÓN 20 HORAS* *15 PUNTOS*	*TOTAL PUNTOS SOBRE C*	*PUNTUACIÓN MEMORIA SOBRE B*	*TOTAL*
1	*EXTRACOLE S.L.*	*11.890,00 €* *22,26 P.*	*SÍ* *10 PUNTOS*	*SÍ* *15 PUNTOS*	*47,26*	*30,00*	*77,26*
2	*HABITAT CULTURAL S.L.*	*11.833,20 €* *22,37 P.*	*SÍ* *10 PUNTOS*	*SÍ* *15 PUNTOS*	*47,37*	*37,50*	*84,87*
3	*INICIATIVAS LOCALES SL.*	*11.794,00 €* *22,44 P.*	*SÍ* *10 PUNTOS*	*SÍ* *15 PUNTOS*	*47,44*	*45,00*	*92,44*
4	*MINISTRY OF ENGLISH S.L.*	*10.588,00 €* *25,000 P.*	*SÍ* *10 PUNTOS*	*SÍ* *15 PUNTOS*	*50,00*	*24,50*	*74,50*
5	*ÁNGEL JIMÉNEZ RODRÍGUEZ*	*12.200,00 €* *21,70 P.*	*SÍ* *10 PUNTOS*	*SÍ* *15 PUNTOS*	*46,70*	*6,50*	*53,20*

LOTE 2
GESTIÓN, PUBLICIDAD Y BOLSA DE CUIDADOS PROFESIONALES

Nº	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA TIPO 8.822 € IVA EXCLUIDO 7.975,20 GES 847,24 BOLSA HASTA 25 P.	CUALIFICACIÓN PRIMEROS AUXILIOS 10 PUNTOS	COMPROMISO CURSO FORMACIÓN 20 HORAS 15 PUNTOS	TOTAL PUNTOS SOBRE C	PUNTUACIÓN MEMORIA SOBRE B	TOTAL
1	HABITAT CULTURAL S.L.	7.576,44 € 804,88 € 8.381,32 € 24,76 PUNTOS	SÍ 10 PUNTOS	SÍ 15 PUNTOS	49,76	16,00	65,76
2	INICIATIVAS LOCALES S.L.	7.900,00 € 400,00 € 8.300,00 € 25,00 PUNTOS	SÍ 10 PUNTOS	SÍ 15 PUNTOS	50,00	40,00	90,00

LOTE 3
AULA MATUTINA

Nº	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA TIPO	CUALIFICACIÓN PRIMEROS AUXILIOS	COMPROMISO CURSO FORMACIÓN 20 HORAS	TOTAL PUNTOS SOBRE C	PUNTUACIÓN MEMORIA SOBRE B	TOTAL

		22.032 € IVA EXCLUIDO *HASTA 25 P.*	*10 PUNTOS*	*15 PUNTOS*			
1	*EXTRACOLE S.L.*	*21.587,00 €* *21,69 P.*	*SÍ* *10 PUNTOS*	*SÍ* *15 PUNTOS*	*46,69*	*30,00*	*76,69*
2	*HABITAT CULTURAL S.L.*	*20.930,40 €* *22,37 P.*	*SÍ* *10 PUNTOS*	*SÍ* *15 PUNTOS*	*47,37*	*12,00*	*59,37*
3	*INICIATIVAS LOCALES S.L.*	*20.800,00 €* *22,51 P.*	*SÍ* *10 PUNTOS*	*SÍ* *15 PUNTOS*	*47,51*	*35,00*	*82,51*
4	*MINISTRY OF ENGLISH S.L.*	*18.730.00* *25 PUNTOS*	*SÍ* *10 PUNTOS*	*SÍ* *15 PUNTOS*	*50,00*	*19,50*	*69,50*
5	*ÁNGEL JIMÉNEZ RODRÍGUEZ*	*21.490,00* *21,79 P.*	*SÍ* *10 PUNTOS*	*SÍ* *15 PUNTOS*	*46,79*	*17,50*	*64,29*

LOTE 4
ESCUELAS EN PERIODOS NO LECTIVOS Y ACNAE

Nº	*EMPRESA*	*OFERTA ECONÓMICA TIPO* *E. VERANO 21.960 /8.100* *E. NAVIDAD 2.880 /2880*	*CUALIFICACIÓN PRIMEROS AUXILIOS* *10 PUNTOS*	*COMPROMISO CURSO FORMACIÓN 20 HORAS* *15 PUNTOS*	*TOTAL PUNTOS SOBRE C*	*PUNTUACIÓN MEMORIA SOBRE B*	*TOTAL*

		E. PRIMAV 2.880 /2880 ESC PER NO LECTIVOS 27.720 € ESC ACNAE 13.860 e HASTA 25 P.					
1	***EBONE SERVICIOS EDUCACIÓN DEPORTE S.L.***	***27.692,28 € 13.846,14 € 41.538,42 € 23,77 PUNTOS***	***SÍ 10 PUNTOS***	***SÍ 15 PUNTOS***	***48,77***	***27,00***	***75,77***
2	***EXTRACOLE S.L.***	***27.592,00 € 12.271,00 € 39.863,00 € 24,77 PUNTOS***	***SÍ 10 PUNTOS***	***SÍ 15 PUNTOS***	***49,77***	***42,50***	***92,27***
3	***HABITAT CULTURAL S.L.***	***26.334,00€ 13.167,00 € 39.501,00 € 25 PUNTOS***	***SÍ 10 PUNTOS***	***SÍ 15 PUNTOS***	***50,00***	***26,00***	***76,00***
4	***ÁNGEL JIMÉNEZ RODRÍGUEZ <u>EXCLUIDO POR SOBREPASAR EL TIPO DE LICITACIÓN</u>***	***28.400,00 € 14.990,00 € 43.390 €***	***X***	***X***	***X***	***11,00***	***---***

Sumando la puntuación del sobre B (memoria de organización del servicio) y del sobre C (Oferta económica) se obtiene la siguiente ***CLASIFICACIÓN****:*

LOTE 1: CAMINO ESCOLAR SEGURO.

Nº ORDEN	*LICITADOR*	*TOTAL PUNTOS SOBRES B Y C*
1	*INICIATIVAS LOCALES S.L.*	*92,44*
2	*HÁBITAT CULTURAL S.L.*	*84,87*
3	*EXTRACOLE S.L.*	*77,26*
4	*MINISTRY OF ENGLISH S.L.*	*74,50*
5	*ÁNGEL JIMÉNEZ RODRÍGUEZ*	*53,20*

LOTE 2: GESTIÓN, PUBLICIDAD Y BOLSA DE CUIDADOS PROFESIONALES

Nº ORDEN	*LICITADOR*	*TOTAL PUNTOS SOBRES B Y C*
1	*INICIATIVAS LOCALES S.L.*	*90,00*
2	*HÁBITAT CULTURAL S.L.*	*65,76*

LOTE 3: AULA MATUTINA

Nº ORDEN	*LICITADOR*	*TOTAL PUNTOS SOBRES B Y C*
1	*INICIATIVAS LOCALES S.L.*	*82,51*
2	*EXTRACOLE S.L.*	*76,69*
3	*MINISTRY OF ENGLISH S.L.*	*69,50*
4	*ÁNGEL JIMÉNEZ RODRÍGUEZ*	*64,29*
5	*HABITAT CULTURAL S.L.*	*59,37*

LOTE 4. ESCUELA EN PERIODOS NO LECTIVOS Y ESCUELA ACNEAE

Nº ORDEN	*LICITADOR*	*TOTAL PUNTOS SOBRES B Y C*
1	*EXTRACOLE S.L.*	*92,27*
2	*HABITAT CULTURAL S.L.*	*76,00*
3	*EBONE SERVICIOS EDUCACIÓN DEPORTE S.L.*	*75,77*

EXCLUIDO LOTE 4:

ÁNGEL JIMÉNEZ RODRÍGUEZ	*MOTIVO OFERTA ECONÓMICA SUPERIOR AL TIPO DE LICITACIÓN.*

Visto lo anterior, la Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros,

ACUERDA:

1º.- *Excluir la oferta de Ángel Jiménez Rodríguez presentada al Lote 4, Escuela en periodos no lectivos y escuela ACNEAE, por hacer una oferta económica que excede el tipo de licitación.*

2º*.- Aprobar y asumir el informe de valoración de los proyectos de organización del servicio, elaborado por la miembro de la mesa, Dña. Amparo Cuartero Pujante, y que ha sido publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con anterioridad al inicio de esta sesión, cuya puntuación resumida aparece al principio de esta acta.*

3º*- Clasificar las ofertas en la forma descrita en los cuadros anteriores.*

4º*.- Requerir a las mercantiles INICIATIVAS LOCALES S.L. y EXTRACOLE S.L. al ser las ofertas económicamente más ventajosas y que mayor puntuación han obtenido en los Lotes 1, 2, 3 (Iniciativas Locales S.L.) y 4 (Extracole S.L.) para que, en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, contado desde el siguiente al de envío del requerimiento a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, presente a través de dicha plataforma la documentación exigida en la cláusula decimotercera del Pliego de Cláusulas Administrativas.*

5º*.- Que una vez presentada la documentación requerida, sea examinada por la Mesa y ésta, en su caso, proponga al órgano de contratación la adjudicación del contrato."*

Requerida para la presentación de la documentación exigida en el pliego, la mercantil EXTRACOLE, S.L. la presenta el día 21-06-2023 a través de la sede electrónica del Ayuntamiento, celebrando la Mesa de Contratación sesión no pública el día 27-06-2023, de la que se levanta la siguiente acta:

"ACTA DE LA SESIÓN NO PÚBLICA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LAS ACTIVIDADES QUE CONFORMARÁN EL PROGRAMA DEL PLAN CORRESPONSABLES DEL AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ EN BASE A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR DECRETO 236/2022, DE 7 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A MUNICIPIOS DE LA REGIÓN DE MURCIA. EXP. 12/2023, LOTE 4.

PRESIDENTA: D.ª Francisca Asensio Villa. Concejala de Hacienda y Contratación.
VOCALES:
D.ª Laura Bastida Chacón. Secretaria General.
D.ª Carmen Gómez Ortega. Interventora Municipal.
D.ª Amparo Cuartero Pujante. Técnica Municipal.
SECRETARIO DE LA MESA: D. Jesús David García Sánchez. Administrativo de Secretaría.

En Lorquí, a 27 de junio de dos mil veintitrés.

Siendo las 8,00 horas, se reúne, en acto no público, la Mesa de Contratación, compuesta en la forma señalada anteriormente, para comprobar que la documentación aportada por la mercantil EXTRACOLE, S.L. se corresponde con la exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para poder proponer al órgano de contratación la adjudicación ***del LOTE 4 (ESCUELA EN PERIODOS NO LECTIVOS Y SERVICIO DE ESCUELA ACNEAE****) del contrato del* ***SERVICIO DE LAS ACTIVIDADES QUE CONFORMARÁN EL PROGRAMA DEL PLAN CORRESPONSABLES DEL AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ EN BASE A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR DECRETO 236/2022, DE 7 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A MUNICIPIOS DE LA REGIÓN DE MURCIA. EXP. 12/2023****, todo ello en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Mesa en sesión celebrada el 21/06/2023.*

El día 21 de junio de 2023, a las 21,03 horas, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Lorquí, la mercantil EXRACOLE, S.L., dentro del plazo concedido tras requerimiento, presenta la siguiente documentación:

- *Certificado de inscripción en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, donde constan los datos exigidos en el Pliego en cuanto a capacidad de obrar, representantes, objeto social de la empresa, y de la que se deriva la solvencia técnica y económica.*
- *Escritura de transformación en sociedad limitada.*
- *Bastanteo.*
- *CIF*
- *DNI administradora solidaria*
- *Seguro de responsabilidad civil*
- *Certificado de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social.*
- *Certificado de estar al corriente en las obligaciones con la Agencia Tributaria.*
- *Declaración responsable autorizando la constitución de la garantía definitiva (1993,15 € 5% del precio de adjudicación del contrato) con la retención del precio en el primer pago.*

Comprobado que la documentación aportada se corresponde con la exigida por el Pliego de Cláusulas Administrativas, la Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros,

ACUERDA:
Proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato del ***LOTE 4 (ESCUELA EN PERIODOS NO LECTIVOS Y SERVICIO DE ESCUELA ACNEAE****) del contrato del* ***SERVICIO DE LAS ACTIVIDADES QUE CONFORMARÁN EL PROGRAMA DEL PLAN CORRESPONSABLES DEL AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ EN BASE A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR DECRETO 236/2022, DE 7 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A MUNICIPIOS DE LA REGIÓN DE MURCIA. EXP. 12/2023****, a la mercantil* ***EXTRACOLE, S.L.,*** *al ser la oferta que más puntuación ha obtenido en la licitación y resultar la más ventajosa según se refleja en el acta de la Mesa de Contratación de 21-06-2023 y haber presentado la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas para la adjudicación."*

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Ratificar todos los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación en el presente procedimiento, incluida la exclusión de la oferta de Ángel Jiménez Rodríguez presentada al lote 4, por hacer una oferta económica que excede el tipo de licitación.

SEGUNDO: Adjudicar el contrato del **LOTE 4 (ESCUELA EN PERIODOS NO LECTIVOS Y SERVICIO DE ESCUELA ACNEAE**) del contrato del **SERVICIO DE LAS ACTIVIDADES QUE CONFORMARÁN EL PROGRAMA DEL PLAN CORRESPONSABLES DEL AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ EN BASE A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR DECRETO 236/2022, DE 7 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A MUNICIPIOS DE LA REGIÓN DE MURCIA, EXP. 12/2023**, a la mercantil **EXTRACOLE, S.L, con CIF Nº B73488066, al ser la oferta que mayor puntuación ha obtenido en la licitación,** contrato que deberá ser ejecutado de acuerdo con el Pliegos de Condiciones Administrativas Particulares, con el Pliego de Prescripciones Técnicas y con las mejoras y programa presentado.

TERCERO.- El precio del contrato de la ESCUELA EN PERIODOS NO LECTIVOS, de acuerdo con la oferta presentada, es de 33.386,32 €, IVA incluido (desglosado en 27.592,00 € de base imponible más 5.794,32 € correspondiente al 21 % de IVA).

CUARTO.- El precio del contrato de la ESCUELA ACNEAE, de acuerdo con la oferta presentada, es de 14.847,91 €, IVA incluido (desglosado en 12.271,00 € de base imponible más 2.576,91 € correspondiente al 21 % de IVA).

QUINTO.- Los plazos de ejecución del contrato (LOTE 4) son los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas, salvo el de la Escuela de Verano y Escuela de Verano ACNEAE, que debía empezar el 28 de junio, pero por tener que respetar el plazo de recurso especial en materia de contratación del que es susceptible este acuerdo de adjudicación, empezará el 10 de julio de 2023.

SEXTO.- Disponer el gasto con cargo a la partida correspondiente del presupuesto vigente de gastos.

SÉPTIMO.- Nombrar responsable del presente contrato a Dª Amparo Cuartero Pujante.

OCTAVO.- Notificar a EXTRACOLE, S.L.**,** adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarla para la firma del contrato que tendrá lugar en la Secretaría del Ayuntamiento.

NOVENO.- Notificar este acuerdo al resto de licitadores, a la responsable del contrato, a la Sra. Interventora y a la Sra. Tesorera.

DÉCIMO.- Publicar esta adjudicación en el Perfil de contratante del Ayuntamiento de Lorquí, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público

VIGÉSIMO OCTAVO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN PARA APROBAR LA LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA DE ACONDICIONAMIENTO DE ZONA VERDE JUNTO A C/ ANTONIO RUIZ CARBONELL (URBANIZACION LOS VALENTINES). EXPTE 20/2022. ACUERDOS A TOMAR.

El contrato de obras denominado "ACONDICIONAMIENTO DE ZONA VERDE JUNTO A C/ ANTONIO RUIZ CARBONELL (URBANIZACION LOS VALENTINES)", se formalizó, el 10 de noviembre de 2022, con la mercantil INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES MURCIANAS 2007 S.L. Posteriormente, el acta de replanteo se firmó el día 15 de noviembre de 2023.

El contrato se adjudicó por 154.831,60 euros

En el expediente consta un informe emitido por el Director de la Obra, en el que hace constar la necesidad de que se apruebe una liquidación en la certificación final por importe de 12.796,01 euros, IVA excluido, no superando el 10% de precio inicial del contrato.

En dicho informe de fecha 30/ 05/2023 se justifican las variaciones entre le proyecto y la obra finalmente ejecutada.

Capítulo 1. Demoliciones y desmontajes: +11.516,27 euros.
Capítulo 2. Servicios e infraestructuras: -1464, 67 euros.
Capítulo 3. Pavimentación: +6.042,32 euros.
Capítulo 4. Mobiliario urbano y jardinería: -3.806,51 euros

El importe de la liquidación total supone: 15.483,17 euros (desglosado en 12.796,01 € + 2.697,16 euros correspondientes al 21% de IVA).

También consta en el expediente, informe jurídico y el informe de fiscalización.

En base a lo anteriormente expuesto propongo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la certificación final y liquidación del contrato de obras denominado ACONDICIONAMIENTO DE LA ZONA VERDE JUNTO A LA C/ ANTONIO RUIZ CARBONELL (Urbanización de los Valentines) Expte. 20/2022.

SEGUNDO.- RECONOCER el gasto a favor de la mercantil INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES MURCIANAS 2007 S.L, por un importe de 15.483,17 euros (desglosado en 12.796,01 € de base imponible + 2.687,16 € correspondiente al 21 % de IVA).

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a mercantil INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES MURCIANAS 2007, S. L, y a la Sra. Interventora y a la Tesorera.

VIGÉSIMO NOVENO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE CONTROL DE ACCESOS EN EL CENTRO DE PROMOCIÓN CULTURAL DE LORQUÍ. EXP. 6/203. ACUERDOS A TOMAR. ACUERDOS A TOMAR.

Por acuerdo de Junta de Gobierno de 29 de marzo de 2023, se aprobó el inicio del expediente de contratación y se justificó la necesidad del mismo. La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el 19/04/2023, aprobó l expediente de contratación del **SERVICIO DE CONTROL DE ACCESOS EN EL CENTRO DE PROMOCIÓN CULTURAL DE LORQUÍ, EXP. 6/203** y acordó la publicación de la licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La licitación se publicó el 21/0/2023 y en el plazo habilitado, que concluía el 05/05/2023, a las 14:00 horas, se presentaron 8 ofertas.

La Mesa de Contratación celebró sesión el día **08/05/2023**, levantándose la siguiente acta:

"ACTA MESA DE CONTRATACION DE 08 DE MAYO DE 2023

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL DE ACCESOS EN EL CENTRO DE PROMOCIÓN CULTURAL DE LORQUÍ
EXPTE. 6/203

PRESIDENTA: D.ª Francisca Asensio Villa. Concejala de Contratación.

VOCALES:
D.ª Laura Bastida Chacón. Secretaria Municipal.
D.ª Carmen Gómez Ortega. Interventora Municipal.
D.ª María Jesús Aragón Barroso. Tesorera Municipal.

SECRETARIO DE LA MESA: D. Jesús David García Sánchez. Administrativo.

En Lorquí, a 8 de mayo de dos mil veintitrés.

Siendo las 10,45 horas se constituye la Mesa de Contratación de la licitación del SERVICIO DE CONTROL DE ACCESOS EN EL CENTRO DE PROMOCIÓN CULTURAL DE LORQUÍ, EXP. 6/203, formada por los miembros indicados anteriormente, para proceder en el Salón de Plenos, en acto público, a la apertura del sobre único presentado por los licitadores.

En primer lugar se da cuenta de las empresas que han presentado oferta en el plazo habilitado al efecto, que concluía el día 05/05/2023, a las 14:00:

1- BUMARSAN SERVICIOS AUXILIARES SL - CIF: B05526397
** Fecha de recepción de la documentación: 05-05-2023 08:37*
** Fecha de descifrado de la documentación: 08-05-2023 10:48*
** Fecha de apertura de la documentación: 08-05-2023 10:49*
** Estado del licitador: Admitido*

2.- GARCIA RIESTRA, S.A. - CIF: a39052501
** Fecha de recepción de la documentación: 05-05-2023 12:15*
** Fecha de descifrado de la documentación: 08-05-2023 10:48*
** Fecha de apertura de la documentación: 08-05-2023 10:49*
** Estado del licitador: Admitido*

3.- INCLUYE EMPLEO SOCIAL SL - CIF: B05535661
** Fecha de recepción de la documentación: 03-05-2023 11:48*
** Fecha de descifrado de la documentación: 08-05-2023 10:48*
** Fecha de apertura de la documentación: 08-05-2023 10:49*
** Estado del licitador: Admitido*

4- MAGNUM CONTROL SLU - CIF: B90321266
** Fecha de recepción de la documentación: 04-05-2023 20:49*
** Fecha de descifrado de la documentación: 08-05-2023 10:48*
** Fecha de apertura de la documentación: 08-05-2023 10:49*
** Estado del licitador: Admitido*

5.- Osventos Innovación en Servizos S.L. - CIF: B70493275
** Fecha de recepción de la documentación: 05-05-2023 13:34*
** Fecha de descifrado de la documentación: 08-05-2023 10:48*
** Fecha de apertura de la documentación: 08-05-2023 10:49*
** Estado del licitador: Admitido*

6.- SERVICIOS AUXILIARES VIRIATO - CIF: B73639106
** Fecha de recepción de la documentación: 02-05-2023 13:52*
** Fecha de descifrado de la documentación: 08-05-2023 10:48*
** Fecha de apertura de la documentación: 08-05-2023 10:49*
** Estado del licitador: Admitido*

7.- SERVILANT GESTION Y SERVICIOS, S.L. - CIF: B73262693
** Fecha de recepción de la documentación: 04-05-2023 18:40*
** Fecha de descifrado de la documentación: 08-05-2023 10:48*
** Fecha de apertura de la documentación: 08-05-2023 10:49*
** Estado del licitador: Admitido*

8.- SERVINTO GESTIÓN Y SERVICIOS SL - CIF: B42976480
** Fecha de recepción de la documentación: 05-05-2023 10:04*
** Fecha de descifrado de la documentación: 08-05-2023 10:48*
** Fecha de apertura de la documentación: 08-05-2023 10:49*
** Estado del licitador: Admitido*

A continuación se procede a la apertura de los sobres únicos electrónicos de los licitadores, comprobando la Mesa de Contratación que contienen la declaración responsable sobre cumplimiento de las condiciones legalmente establecidas para contratar con la Administración (anexo I del Pliego de Condiciones) y la oferta económica.

Seguidamente se valora la oferta económica, conforme a las fórmulas establecida en la cláusula 17 del pliego de condiciones administrativas.

Teniendo en cuenta que el pliego de condiciones administrativas establece que el presupuesto base de licitación es de 32.544,00 €, desglosado en ***26.895,90 € de base imponible*** *+ 5.648,10 € del 21% de IVA, se obtiene el siguiente* ***RESULTADO:***

Nº	EMPRESA	DOC. ADM. DECLARAC. RESPONSABLE. ANEXO I	OFERTA ECONÓMICA BASE IMPONIBLE (26.895,90 € BASE IMPONIBLE) MAX. 10 PUNTOS	PUNTOS
1	BUMARSAN SERVICIOS AUXILIARES S.L.	SÍ	24.864,00 €	9,677
2	GARCÍA RIESTRA S.A.	SÍ	25.700,00 €	9,362
3	INCLUYE EMPLEO SOCIAL S.L.	SÍ	26.329,05 €	9,139
4	MAGNUM CONTROL S.L.U.	SÍ	24.857,33 €	9,680
5	OSVENTOS INNOVACIÓN EN SERVIZOS S.L.	SÍ	26.380,80 €	9,121
6	SERVICIOS AUXILIARES VIRIATO S.L.	SÍ	24.062,59 €	10,00
7	SERVILANT GESTIÓN Y SERVICIOS S.L.	SÍ	25.920,00 €	9,283
8	SERVINTO GESTIÓN Y SERVICIOS S.L.	SÍ	24.768,00 €	9,715

Con lo cual las ofertas quedan ***CLASIFICADAS*** *en el siguiente orden:*

Nº	EMPRESA	TOTAL PUNTOS
1	SERVICIOS AUXILIARES VIRIATO S.L.	10,00
2	SERVINTO GESTIÓN Y SERVICIOS S.L.	9,715
3	MAGNUM CONTROL S.L.U.	9,680
4	BUMARSAN SERVICIOS AUXILIARES S.L.	9,677
5	GARCÍA RIESTRA S.A.	9,362
6	SERVILANT GESTIÓN Y SERVICIOS S.L.	9,283

7	***INCLUYE EMPLEO SOCIAL S.L.***	***9,139***
8	***OSVENTOS INNOVACIÓN EN SERVIZOS S.L.***	***9,121***

Realizados los cálculos conforme a lo estipulado en el apartado 4 del artículo 85 "Criterios para apreciar las ofertas desproporcionadas o temerarias en las subastas" del REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY DE CONTRATOS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. (BOE del día 26 de octubre de 2001), se comprueba que ninguna de las ofertas económicas puede ser considerada anormalmente baja.

Visto lo anterior, la Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros,

ACUERDA:

PRIMERO.- *Admitir las ocho ofertas presentadas, pues todas contienen la declaración responsable del Anexo I del PCAP, cumplimentada y firmada y la oferta económica y clasificarlas en la forma indicada en el cuadro anterior.*

SEGUNDO.- *Requerir a la mercantil* ***SERVICIOS AUXILIARES VIRIATO S.L.****, primer clasificada****,*** *para que en el plazo de* ***SIETE DÍAS HÁBILES****, contado desde el día siguiente a aquel en el que haya recibido el requerimiento, presente la documentación relacionada en la cláusula 19.2 del PCAP, como paso previo a la propuesta de adjudicación, bajo el apercibimiento de que en caso de no proceder a su cumplimentación dentro del plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, recabándose la misma documentación al licitador siguiente, por el orden que hayan quedado clasificadas sus ofertas.*

TERCERO.- *Que una vez presentada la documentación requerida, sea examinada por la Mesa y, en su caso, proponga la adjudicación del contrato."*

El día 11-05-2023, a través de la plataforma de contratación del Sector Público, se requiere a la mercantil SERVICIOS AUXILIARES VIRIATO S.L. para que presente la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas para la adjudicación del contrato, presentándola el 12-05-2021 a través de la plataforma, celebrando sesión la Mesa de Contratación el día 20-06-2023, para examinar dicha documentación, levantándose la siguiente acta:

"ACTA DE LA SESIÓN NO PÚBLICA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LA LICITACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL DE ACCESOS EN EL CENTRO DE PROMOCIÓN CULTURAL DE LORQUÍ. EXP. 6/203

PRESIDENTA: D.ª Francisca Asensio Villa. Concejala de Hacienda y Contratación.

VOCALES:

D.ª Laura Bastida Chacón. Secretaria General.
D.ª Carmen Gómez Ortega. Interventora Municipal.
D.ª María Jesús Aragón Barroso. Tesorera Municipal.

SECRETARIO DE LA MESA: D. Jesús David García Sánchez. Administrativo de Secretaría.

En Lorquí, a veinte de junio de dos mil veintitrés.

Siendo las 10,00 horas, se reúne, en acto no público, la Mesa de Contratación, compuesta en la forma señalada anteriormente, para comprobar que la documentación presentada por SERVICIOS AUXILIARES VIRIATO, S.L., tras requerimiento, se corresponde con la exigida en el Pliego de

Cláusulas Administrativas Particulares (Cláusula 19.2) para poder proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato del ***SERVICIO DE CONTROL DE ACCESOS EN EL CENTRO DE PROMOCIÓN CULTURAL DE LORQUÍ****, todo ello en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Mesa en sesión celebrada el 08/05/2023.*

El día 12/05/2023, SERVICIOS AUXILIARES VIRIATO S.L., dentro del plazo de siete días hábiles concedido tras requerimiento realizado el 11/05/2023, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, presenta la siguiente documentación:

- *Certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.*
- *Certificado de estar al corriente en las obligaciones tributarias.*
- *Certificado de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social.*
- *Garantía definitiva: Certificado de Seguro de Caución de Crédito y Caución Atradius nº 4.291.228 por importe de 1.203,13 €.*

Comprobado que la documentación presentada se corresponde con la exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas, la Mesa de Contratación, por unanimidad de los asistentes, ACUERDA:

Proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato del ***SERVICIO DE CONTROL DE ACCESOS EN EL CENTRO DE PROMOCIÓN CULTURAL DE LORQUÍ. EXP. 6/203****, a la mercantil* ***SERVICIOS AUXILIARES VIRIATO S.L.*** *con CIF Nº B-73639106, al ser la oferta económicamente más ventajosa y que mayor puntuación ha obtenido en la licitación, según se refleja en el acta de la Mesa de Contratación de 08-05-2023, y haber presentado la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas para la adjudicación."*

Vistos los anteriores acuerdos de la Mesa de Contratación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Ratificar los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación en sus diversas sesiones.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato del **SERVICIO DE CONTROL DE ACCESOS EN EL CENTRO DE PROMOCIÓN CULTURAL DE LORQUÍ, EXP. 6/203, a la mercantil SERVICIOS AUXILIARES VIRIATO S.L.,** con CIF Nº B73639106, al ser la oferta económicamente más ventajosa y que mayor puntuación obtuvo en la licitación, **por un precio de 29.115,73 €, IVA incluido (desglosado en 24.062,59 € de base imponible y 5.053,14 € correspondiente al 21 % de IVA),** contrato que deberá ser ejecutado de acuerdo con la oferta presentada y según lo estipulado en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas.

TERCERO.- Disponer el gasto con cargo a la partida correspondiente del presupuesto vigente.

CUARTO.- Nombrar responsable del contrato a D.ª María Dolores García Rojo, Concejala de Cultura.

QUINTO.- Notificar este acuerdo a SERVICIOS AUXILIARES VIRIATO, S.L. y al resto de licitadores, con traslado de los recursos pertinentes.

SEXTO.- Notificar este acuerdo, a la responsable del contrato, a la Sra. Interventora y a la Sra. Tesorera.

SÉPTIMO.- Publicar esta adjudicación en el Perfil de contratante del Ayuntamiento de Lorquí, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

TRIGÉSIMO.- PROPUESTA DE ACUERDO DE LA CONCEJALA DE URBANISMO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, PARA OTORGAR LICENCIA URBANÍSTICA A XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX PARA REALIZAR OBRAS CONSISTENTES EN CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA. LIC. URBANÍSTICA Nº 48/23. ACUERDOS A TOMAR.

ANTECEDENTES DE HECHO:

UNO. – Se somete a propuesta la solicitud de licencia urbanística realizada por XXXXXXXXXXXXXXXXXX, respectivamente, para realizar obras consistentes en construcción de vivienda unifamiliar adosada en C/ Praxedes Martínez Carbonell, 45 A, de Lorquí, referencia catastral XXXXXXXXXXXXXXXXX, según proyecto básico y de ejecución redactado por la arquitecta Dña. XXXXXXXXXXXXXXXX, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de la Región de Murcia con fecha 7 de marzo de 2023. El escrito de solicitud se presenta el día 13 de marzo de 2023, con n.r.e. 2023-757. La solicitud se tramita como Expediente LU 48/23, en Experta 638/2023.

DOS. - En fecha 14 de abril de 2023, con n.r.e. 2023-1812, los interesados aportan planos modificando los que constan en el citado proyecto, visados por el Colegio Oficial de Arquitectos de la Región de Murcia con fecha 14 de abril de 2023.

TRES. – Consta en el expediente, informe favorable de la Oficina Técnica, de fecha 27 de junio de 2023. Así mismo, consta informe favorable de la Secretaría General, de la misma fecha.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Legislación aplicable.

- Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, art 263, 267, y 268. (LOTURM).

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia para resolver las licencias.

Consideraciones jurídicas.

1.1 Concepto de licencia urbanística.

De conformidad con el art 263.1 de Ley 13/2015, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, (LOTURM), la licencia es el acto administrativo reglado por el que se autoriza la realización de actuaciones de transformación, construcción, edificación o uso del suelo o el subsuelo, expresando el objeto de la misma y los plazos de ejercicio de conformidad con la normativa aplicable.

1.2 Supuestos sujetos a licencia:

Para determinar si la construcción de una nave sin uso específico está sujeta a licencia (art. 263 LOTURM), declaración responsable (art 264 LOTURM) o comunicación previa (art 265 LOTURM), acudimos al art 263.2 de la LOTURM, el cual establece que:

Están sujetos a licencia los siguientes actos:

a) Los establecidos en la legislación básica estatal en materia de suelo y ordenación de la edificación.

b) Las obras de infraestructura, vialidad, servicios y otros que se realicen al margen de proyectos de urbanización debidamente aprobados.

c) Las instalaciones subterráneas dedicadas a aparcamientos u otro uso a que se destine el subsuelo.

d) Obras de todo tipo en edificaciones objeto de protección específica como intervenciones en edificios declarados BIC o catalogados por el planeamiento.

Y por tanto estaríamos en el supuesto encuadrable en el apartado a).

1.3 Procedimiento y órgano competente para su aprobación.

Para determinar cuál es el órgano competente para la aprobación de la licencia, así como el procedimiento a seguir, acudimos al art 268 de LOTURM, y conforme al mismo podemos afirmar que:

a) ***La competencia para otorgar las licencias*** *corresponderá a los órganos competentes de la Administración local, de acuerdo con su legislación aplicable*. En este artículo se hace una remisión a la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, cuyo art 21, letra q) atribuye al Alcalde la competencia para otorgar licencias, (salvo que la Leyes sectoriales lo atribuyan al Pleno o la Junta de Gobierno). No obstante, en el Ayuntamiento de Lorqui, esta competencia del alcalde esta delegada en la **Junta de Gobierno Local**, en base a lo establecido en el art 21.3 de la Ley 7/85.

b) Es requisito imprescindible que el otorgamiento de las licencias vaya precedido de los correspondientes **informes técnicos y jurídicos**, sobre la conformidad de la solicitud a la legalidad urbanística. La solicitud deberá acompañarse de proyecto suscrito por técnico competente, visado por el colegio profesional en los casos pertinentes, con expresión del técnico director de la obra. En el expediente consta proyecto redactado por la arquitecta Dña. María Isabel García Fernández, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de la Región de Murcia con fecha 7 de marzo de 2023. Igualmente consta informe favorable de la Oficina Técnica Municipal, de fecha 27 de junio de 2023 del que hay que resaltar que:

"*Primero. Que el planeamiento urbanístico, aplicable a la manzana donde se pretenden realizar las referidas actuaciones, es el correspondiente al Plan Parcial Residencial, Sector "S", en la zona de uso residencial.*

Segundo. Que las obras planteadas, consisten en la construcción de una vivienda unifamiliar adosada entre medianeras.

Tercero. Que además de la normativa propia correspondiente al tipo de suelo en el que se plantea la edificación, son de aplicación las Condiciones particulares para el cerramiento de parcela, según modelo aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local, el 16 de noviembre de 2016, concretamente el apartado e) de los cercados de fincas:

- ***La altura máxima de vallado de obra será de 2'20 m.***

Cuarto. Que la normativa urbanística de aplicación para las parcelas localizadas en zona de uso residencial, tipo C, dentro del P.P.R. Sector "S" son tal y como se refleja en el siguiente cuadro: (…)

Quinto. Que una vez estudiado el proyecto aportado por el propietario con número de visado del COAMU 203749/7136 y la documentación que lo complementa, así como las modificaciones planteadas en la documentación presentada con fecha 14/04/2023 y visada por el COAMU con número 203749/17256, se ha comprobado que la actuación CUMPLE con los condicionantes técnicos y normativos de aplicación.

Sexto. El peticionario, no adjunta informe de Iberdrola Distribución Eléctrica s.a.u sobre la viabilidad del suministro eléctrico. No obstante, presenta declaración responsable en la que declara asumir los posibles inconvenientes derivados de dicho suministro.

Séptimo. El peticionario, no adjunta informe de Acciona s.a. sobre la viabilidad del abastecimiento de agua potable y saneamiento. No obstante, presenta declaración responsable en la que declara asumir los posibles inconvenientes derivados de dicho suministro.

Octavo. La base imponible de referencia - estimada según indicaciones de la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (publicada BORM 12/02/2021) -, para el cálculo de las tasas, asciende a la cantidad de 120.000,00 € (ciento veinte mil euros).

Noveno.- De acuerdo con el cálculo justificativo que se adjunta, se fija una fianza para una posible reposición de elementos e infraestructuras de dominio público que pudiesen verse afectadas durante el desarrollo de los trabajos de dos mil ochocientos treinta euros con sesenta y tres céntimos (2.830,63 €) No obstante, en el momento de la solicitud de devolución de dicha fianza, se tendrá en cuenta el estado actual del encintado de aceras y capa de rodadura, documentado por la propiedad y presentado como documentación aneja a la solicitud de licencia urbanística. (…)

CONCLUSIÓN

El Técnico que suscribe, vista la instancia y demás documentos que obran en el expediente; vista la legislación sobre el suelo, los reglamentos que la desarrollan y demás disposiciones concordantes, y teniendo en cuenta la normativa urbanística municipal, considera que PROCEDE conceder la licencia de obras para las actuaciones mencionadas, atendiendo no obstante a las siguientes CONDICIONES PARTICULARES:

- ***Las cajas generales de protección de instalación eléctrica a implantar en los edificios de obra nueva, serán del tipo PLT2 doble derivación, conforme a las prescripciones técnicas de la compañía."***

Y consta también, informe favorable de la Secretaría General, de fecha 27 de junio de 2023.

c) **El plazo máximo para resolver sobre el otorgamiento de licencia será de tres meses.** En el caso de que se precise autorización de otra Administración, previa a la licencia municipal, el cómputo del plazo para el otorgamiento de licencia se suspenderá hasta la acreditación ante el ayuntamiento de la resolución que ponga fin al expediente tramitado por dicha Administración.

En los supuestos de sujeción a licencia urbanística regulados en esta ley, transcurrido el plazo de resolución sin haberse notificado esta, el interesado podrá entender desestimada su petición por silencio administrativo, en los términos establecidos en la legislación básica estatal, sin perjuicio de la obligación de resolver que impone la Ley 39/2015.

1.4 Condiciones y requisitos.

Con carácter general las condiciones y requisitos para la concesión de licencias urbanísticas, vienen regulados en el art 267 de la LOTURM, en los siguientes términos:

1. Los títulos habilitantes en materia urbanística se sujetarán al procedimiento establecido en la normativa sobre régimen local y en las ordenanzas municipales.

2. Los interesados habrán de solicitar las licencias urbanísticas en los plazos establecidos en el planeamiento.

3. Los títulos habilitantes en materia urbanística se entienden concedidos dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y de acuerdo con las previsiones de la legislación y el planeamiento urbanístico vigentes, sin perjuicio de las autorizaciones previstas en la legislación sectorial correspondiente.

4. Los periodos de vigencia de los expresados títulos deberán ser regulados por los correspondientes ayuntamientos.

5. Cuando los actos de edificación y uso del suelo y aquellos otros previstos en esta ley o sus disposiciones reglamentarias se realizaren en terrenos de dominio público o sus zonas de afección y requieran licencia, se entenderá esta sin perjuicio de las autorizaciones o concesiones que sea pertinente otorgar por parte del ente titular del dominio público o de quien ostente las competencias, que serán, en todo caso, emitidas con carácter previo a la licencia.

6. Se podrán otorgar licencias parciales para fases de una construcción que resulten técnica y funcionalmente independientes.

En base a los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- CONCEDER licencia urbanística a XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, respectivamente, para realizar obras consistentes en construcción de vivienda unifamiliar adosada en C/ Praxedes Martínez Carbonell, 45 A, de Lorquí, referencia catastral XXXXXXXXXXXXX, según proyecto básico y de ejecución redactado por la arquitecta Dña. María Isabel García Fernández, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de la Región de Murcia con fecha 7 de marzo de 2023, bajo las siguientes condiciones:

CONDICIONES GENERALES:

1) La concesión de la licencia se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

2) Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.

3) El titular de la licencia deberá cumplir en todo momento, lo dispuesto en las ordenanzas municipales que sean de aplicación.

4) Los andamios que se utilicen deberán acomodarse a las prescripciones de seguridad del personal empleado en las obras y de las personas que transiten por la vía pública.

5) Los parámetros de las paredes medianeras y exteriores deberán ser revocados inexcusablemente.

6) Los vados deberán ser objeto de licencia expresa.

7) No podrá iniciarse ninguna obra de nueva planta sin que el técnico municipal fije previamente las alineaciones y rasantes.

8) La concesión de esta licencia no prejuzga en ningún caso autorización para instalar actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.

9) Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del técnico que figura en el expediente, toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.

10) La licencia caducará a los dos años, contados desde el día siguiente al de la recepción de la comunicación de la licencia; o si fuera interrumpida por un plazo superior a 6 meses.

11) Deberá Vd. comunicar la finalización de las obras dentro de los 8 días siguientes a la terminación de estas.

CONDICIONES PARTICULARES:

-DEBERÁ COLOCAR EN LUGAR VISIBLE EL CARTEL DE CONCESIÓN DE LICENCIA.

-DEBE CUMPLIR LO ESTABLECIDO EN LA ORDENANZA REGULADORA DE SEÑALIZACIÓN Y BALIZAMIENTO.

-LA ALTURA MÁXIMA DE VALLADO DE OBRA SERÁ DE 2'20 METROS.

-COMO GARANTÍA PARA EL RESTABLECIMIENTO DE LOS SERVICIOS URBANÍSTICOS AFECTADOS POR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA EL PROMOTOR DEBERÁ DE ESTABLECER UN DEPÓSITO O AVAL POR LA CANTIDAD DE DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (2.830,63 €) NO OBSTANTE, EN EL MOMENTO DE LA SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE DICHA FIANZA, SE TENDRÁ EN CUENTA EL ESTADO ACTUAL DEL ENCINTADO DE ACERAS Y CAPA DE RODADURA, DOCUMENTADO POR LA PROPIEDAD Y PRESENTADO COMO DOCUMENTACIÓN ANEJA A LA SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA.

-CONFORME A LOS MÓDULOS FISCALES APROBADOS POR EL AYUNTAMIENTO (ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS, BORM 12/02/2021) SE ESTABLECE UN PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL DE CIENTO VEINTE MIL EUROS (120.000,00 €) COMO BASE IMPONIBLE A EFECTOS IMPOSITIVOS.

-LAS CAJAS GENERALES DE PROTECCIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA A IMPLANTAR EN LOS EDIFICIOS DE OBRA NUEVA, SERÁN DEL TIPO PLT2 DOBLE DERIVACIÓN, CONFORME A LAS PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE LA COMPAÑÍA.

-LA NO PRESENTACIÓN DE LOS CORRESPONDIENTES INFORMES DE IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.A.U. Y DE ACCIONA S.A. RESPECTO A LA VIABILIDAD DE LOS SUMINISTROS, EXIME A ESTE AYUNTAMIENTO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD FUTURA AL RESPECTO.

-UNA VEZ FINALIZADA LA OBRA, SERÁ REQUISITO IMPRESCINDIBLE LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE 1ª OCUPACIÓN POR PARTE DE LA SOLICITANTE.

-LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE 1ª OCUPACIÓN IMPLICARÁ LA COMPROBACIÓN POR PARTE DE LOS TÉCNICOS MUNICIPALES QUE LA EDIFICACIÓN CUMPLE CON LA LICENCIA DE OBRAS OTORGADA Y REÚNE LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD, SEGURIDAD Y SALUBRIDAD, ASÍ COMO CON EL USO AL QUE SE DESTINA, REFLEJADO EN EL PROYECTO OBJETO DE LA LICENCIA.

-PARA EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA URBANÍSTICA SE FIJAN LOS SIGUIENTES PLAZOS:

a) **Iniciación de las obras: El plazo para el comienzo de las obras será de 6 meses desde el otorgamiento de la licencia.**
b) **Interrupción máxima: 6 meses.**
c) **Caducidad de la licencia: 2 años, contados desde el día siguiente al de la recepción de la comunicación de la misma.**

SEGUNDO.- La aprobación de las tasas e impuestos municipales liquidados conforme a las Ordenanzas Municipales reguladoras, que ascienden a un total de **CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA EUROS (5.880,00.-€)**, con el siguiente detalle:

- Impuesto de construcciones, instalaciones y obras: **4.440,00.-** Euros.
- Tasa Licencia de Obras: **1.440,00.-**Euros
- Ocupación Vía Pública: --.

Consta abonado el importe de la tasa.

TERCERO.- NOTIFICAR el presente acuerdo a los interesados otorgándoles el régimen de recursos que le corresponda.

TRIGÉSIMO PRIMERO.- MOCIONES DE URGENCIA.

Se presentan la siguiente moción de urgencia:

31.1 PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE POLITICA SOCIAL PARA ACEPTAR LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA PARA EL DESARROLLO DE PLANES Y PROGRAMAS LOCALES DE PREVENCIÓN DE ADICCIONES EN EL EJERCICIO 2023-2024, OTORGADO POR LA CONSEJERÍA DE SALUD PÚBLICA Y ADICCIONES DE LA REGIÓN DE MURCIA. ACUERDOS A TOMAR.

31.2 PROPUESTA DE LA CONCEJALIA DE HACIENDA PARA APROBAR EL CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LORQUI Y CRITERIA CAIXA, S. A. U., PARA LA CESIÓN DEL DERECHO DE USO DE UNA PARCELA SITA EN LA UA9, VINCULADO A INSTALACIONES DE FIESTAS PATRONALES/2023. ACUERDOS A TOMAR.

31.3 PROPUESTA DEL CONCEJAL DE SEGURIDAD CIUDADANA PARA APROBAR UN CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ Y EL AYUNTAMIENTO DE CEUTÍ PARA QUE MIEMBROS DE LAS POLICÍAS LOCALES DE UNO DE LOS MUNICIPIOS PUEDAN ACTUAR EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DEL OTRO. ACUERDOS A TOMAR.

En base a lo anteriormente expuesto, en primer lugar se somete a votación la declaración de urgencia siendo aprobada por unanimidad de los asistentes de la Junta de Gobierno Local. A continuación se somete a votación:

31.1 PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE POLITICA SOCIAL PARA ACEPTAR LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA PARA EL DESARROLLO DE PLANES Y PROGRAMAS LOCALES DE PREVENCIÓN DE ADICCIONES EN EL EJERCICIO 2023-2024, OTORGADO POR LA CONSEJERÍA DE SALUD PÚBLICA Y ADICCIONES DE LA REGIÓN DE MURCIA. ACUERDOS A TOMAR.

Antecedentes.

Teniendo en cuenta que las cantidades asignadas en el ejercicio 2023, son las mismas que en la subvención anterior y están recogidas en la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023, publicados en el BOE núm. 34, de 9 de febrero de 2023, Anexo I: Proyectos de gastos nominativos (págs. 18668-18670), enlace https://www.boe.es/eli/es-mc/l/2022/12/30/12 .

Dicha subvención tiene un importe de 4.890,00 € para el presente ejercicio.

En base a lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aceptar la subvención destinada a la financiación de la realización de programas de prevención de adicciones en su modalidad de gasto nominativo, por importe de 4.890,00€.

SEGUNDO.- Remitir el modelo de Solicitud con los siguientes documentos adjuntos: Certificado de la Agencia Tributaria Estatal de estar al Corriente con la Agencia Tributaria Estatal, Certificado de estar al Corriente con la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, Certificado de estar al corriente con las Cotizaciones de la Seguridad Social, Certificado Cuenta Bancaria ,CIF del Ayuntamiento de Lorquí y Compromiso de adhesión y cumplimiento Código de Conducta en materia de subvenciones y ayudas públicas de la Región de Murcia.

TERCERO.- Adscribir a Dña. Rosario Gea Gil, educadora social del Centro de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Lorquí, como responsable de la coordinación, seguimiento y gestión de dicho programa que se encuadra en la subvención anteriormente señalada.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la Consejería de Salud Pública y Adicciones

31.2 PROPUESTA DE LA CONCEJALIA DE HACIENDA PARA APROBAR EL CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LORQUI Y CRITERIA CAIXA, S. A. U., PARA LA CESIÓN DEL DERECHO DE USO DE UNA PARCELA SITA EN LA UA9, VINCULADO A INSTALACIONES DE FIESTAS PATRONALES/2023. ACUERDOS A TOMAR.

ANTECEDENTES:

Visto que el Ayuntamiento de Lorquí ha considerado la necesidad de regular la relación jurídica entre este y el propietario de la parcela donde se ubican las instalaciones de las fiestas Patronales/2023.

Visto lo anteriormente expuesto la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el convenio entre el Ayuntamiento de Lorquí y XXXXXXXXXXXXXX., relativo a la cesión del derecho de uso de la parcela sita en C/ La Aceña M4-6 UA9, con ref. catastral 3363006XH5136C0001LI.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de los documentos necesarios para el cumplimiento del Convenio.

Tercero.- Que se notifique al interesado.

ANEXO

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LORQUI Y XXXXXXXXXXXXXXXXX, PARA LA CESIÓN DEL DERECHO DE USO DE UNA PARCELA SITA EN LA UA9, VINCULADO A INSTALACIONES DE FIESTAS PATRONALES/2023.

LORQUI, a de junio de 2023.

De una parte, D. Joaquín Hernández Gomáriz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lorquí (Murcia), y sede en Plaza del Ayuntamiento, Lorquí, en nombre y representación del Ayuntamiento

De otra parte XXXXXXXXXXXXX., propietaria de la parcela sita en C/ La Aceña M4-6 UA9, con ref. catastral 3363006XH5136C0001LI, en nombre propio y domicilio en AV. Diagonal, 621 08028 Barcelona (Barcelona).

La finalidad del presente acto es la de proceder a la formalización del convenio de colaboración entre ambas entidades

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Lorquí, está interesado en poner en uso la parcelas propiedad de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX., para su uso público, sobre todo vinculado a instalaciones de fiestas locales y aparcamiento.

SEGUNDO.- XXXXXXXXXXXXX., es propietaria de la parcela sita en C/ La Aceña M4-6 UA9, con ref. catastral 3363006XH5136C0001LI.

TERCERO.- Es común interés de las partes establecer las bases que articulen las relaciones en orden a la cesión de las citadas parcelas, y su uso por parte del Ayuntamiento.

CLAUSULAS

PRIMERA.- Se autoriza por parte del titular la ocupación de los bienes anteriormente descritos en el antecedente segundo, y la cesión de su uso en orden que el Ayuntamiento de Lorquí, para que se establezcan las instalaciones de fiestas locales y aparcamiento.

La ocupación, implica el derecho en exclusiva del Ayuntamiento de utilizar dichas parcelas, si bien su uso quedará limitado a los fines propios de la autorización.

SEGUNDA.- La cesión se otorga por un periodo limitado de tiempo, "uso para instalación de las fiestas locales y aparcamiento (1 de julio a 31 de julio de 2023)".

TERCERA.- El otorgamiento de esta cesión no exime al Ayuntamiento de la obtención de las licencias, permisos y autorizaciones que sean legalmente exigibles.

CUARTA.- El propietario autoriza al Ayuntamiento, a la realización de aquellas obras necesarias para el cumplimiento del fin, pudiendo inspeccionar el propietario el contenido de las mismas en cualquier momento.

QUINTA.- El Ayuntamiento, asumirá como contraprestación entregar las parcelas al terminar las fiestas, totalmente limpias.

SEXTA.- El propietario en ningún caso será responsable de las obligaciones contraídas por el Ayuntamiento ni de los daños o perjuicios causados por éste a terceros. Serán a cargo del Ayuntamiento los gastos necesarios para el desarrollo de la actividad y todos los gastos que ésta ocasione.

SEPTIMA.- Extinguida la cesión, revertirán al propietario los bienes dados en cesión si bien el Ayuntamiento tendrá derecho a retirar los materiales, equipos o instalaciones de su propiedad.

OCTAVA.- El presente documento, sirve de base para la formalización de la cesión.

31.3 PROPUESTA DEL CONCEJAL DE SEGURIDAD CIUDADANA PARA APROBAR UN CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ Y EL AYUNTAMIENTO DE CEUTÍ PARA QUE MIEMBROS DE LAS POLICÍAS LOCALES DE UNO DE LOS MUNICIPIOS PUEDAN ACTUAR EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DEL OTRO. ACUERDOS A TOMAR.

Antecedentes.

El artículo 15.3 de la Ley 6/2019, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia, otorga la posibilidad a los Ayuntamientos de convenir que miembros de la policía local de otros municipios puedan actuar en sus términos municipales, por tiempo determinado, en comisión de servicios de carácter voluntario, percibiendo las retribuciones e indemnizaciones que por razón del servicio les correspondan.

En el municipio de Lorqui, se van a desarrollar las fiestas patronales en honor a Santiago Apóstol, durante los días 14 a 25 de julio de 2023, y en determinados eventos son necesarios un mayor número de efectivos de la Policía Local, ante la afluencia de público que acude a los acontecimientos que se celebran, se precisa la colaboración de policías pertenecientes a la plantilla del Ayuntamiento de Ceutí y por tanto es necesario aprobación y formalización de un convenio de conformidad con lo establecido en el art 15.3 de la Ley 6/2019.

En base a lo anteriormente expuesto la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBAR el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Lorquí y el Ayuntamiento de Ceutí para que los miembros de las policías locales de uno de los municipios pueda actuar en el término municipal del otro, cuyo contenido se adjunta a esta propuesta como Anexo I.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Ceutí, así como a la Consejería competente en materia de coordinación de policías locales, (en cumplimiento de lo dispuesto en el art 15.5 de la Ley 6/2019).

ANEXO

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ Y EL AYUNTAMIENTO DE CEUTÍ PARA QUE MIEMBROS DE LAS POLICÍAS LCOALES DE UNO DE LOS MUNICIPIOS PUEDAN ACTUAR EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DEL OTRO

"En Lorquí, a de de 2023.

REUNIDOS

De una parte, D. Joaquín Hernández Gomáriz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lorquí, conforme la habilitación legal para representarle expresamente conferida por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

De otra, Dª. Sonia Almela Martinez , Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Ceutí, conforme la habilitación legal para representarle expresamente conferida por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora las Bases del Régimen Local.

EXPONEN

PRIMERO.- Que teniendo en consideración que en las fiestas patronales y determinados eventos de ambos municipios son necesarios un mayor número de efectivos de la Policía Local, ante la afluencia de público que acude a los acontecimientos que se celebran, se precisa la celebración del presente convenio.

SEGUNDO.- Considerando lo dispuesto en el artículo 15.3 de la Ley 6/2019,de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia, que otorga la posibilidad a los Ayuntamientos de convenir que miembros de la policía local de otros municipios puedan actuar en sus términos municipales, por tiempo determinado, en comisión de servicios de carácter voluntario, percibiendo las retribuciones e indemnizaciones que por razón del servicio les correspondan.

TERCERO.- Que resultando de común interés a ambas partes otorgar un convenio en el cual se precisen los términos de la colaboración entre ambos Ayuntamientos por la que determinados efectivos de la Policía Local presten sus servicios de forma eventual en el término municipal del otro Ayuntamiento, en la línea prevista por el artículo 15.3 de la Ley 6/2019 de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia, lo llevan a efecto de conformidad con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Los Ayuntamientos de Lorquí y el Ayuntamiento de Ceutí, acuerdan que, previo requerimiento de uno de los mismos, en las fechas de las fiestas patronales, y para atender otras necesidades eventuales que se puedan producir, miembros de las Policías Locales de uno de los municipios puedan actuar en el término municipal del otro, por el tiempo de duración de las fiestas patronales (desde el 14 de julio hasta el 25 de julio de 2023) para la prestación de servicios de policía local, al amparo del art 9.2 de la Ley de Coordinación de Policías Locales de la Región de Murcia.

SEGUNDA.- La prestación del servicio por parte de los Policías Locales tendrá carácter voluntario para los mismos, tiendo el carácter de atribución temporal de funciones, al amparo de lo previsto en el presente convenio y el art 66 Real Decreto 364/1995, al no existir tantos puesto de trabajo vacantes, como números de efectivos necesarios para cubrir las necesidades por los servicios a prestar en el periodo de fiestas patronales

TERCERA.- El número de efectivos que prestarán su servicio en el término municipal del Ayuntamiento solicitante dependerá de las necesidades y de la disponibilidad de los mismos en ese momento por el Ayuntamiento otorgante, autorizando el Ayuntamiento de Ceutí para presten el servicio en régimen de adscripción provisional de funciones en el Cuerpo de Policía Local de Lorqui.

CUARTA.- Las retribuciones e indemnizaciones que por la realización del servicio se hagan acreedores los funcionarios que los presten, serán hechos efectivos por el Ayuntamiento de Lorqui.

QUINTA.- El presente Convenio será comunicado a la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y a las Juntas de Personal de ambos Ayuntamientos, una vez firmado

SEXTA.- Los litigios derivados del presente convenio de colaboración serán de carácter jurídico-administrativo en virtud de la naturaleza del presente convenio y se entenderán siempre sometidos a los Tribunales competentes.

SÉPTIMA.- El presente convenio de colaboración estará vigente desde la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2023, quedando prorrogado previo acuerdo expreso por periodos anuales salvo denuncia expresa de alguna de las partes, denuncia que deberá efectuarse con al menos dos meses de antelación a la fecha en que finalice la vigencia del convenio. Para cada eventualidad que se pueda producir, las autoridades firmantes del convenio suscribirán el correspondiente protocolo al mismo, en el que se especificarán los concretos periodos de tiempo en que los funcionarios de Ceutí podrán actuar en el término municipal de Lorquí, así como la identidad de los funcionarios que serán adscritos en comisión de servicios de carácter voluntario a dicho Ayuntamiento durante dichos periodos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr Alcalde-Presidente levantó la sesión a las catorce treinta horas del día al principio indicado, redactándose la presente acta, de cuyo contenido yo, la Secretaria, doy fe.

Documento firmado digitalmente a pie de página.